

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XIX N° 318**

14 de septiembre de 2007



# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 2421/2427 - Decretos N° 099/106

4

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Administrativas N° 0586/0644

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0674/0693

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 1900/2021

21

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0785/0831

23

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1598/1702

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos Resoluciones N° 054/065

26

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción  
Resoluciones N° 271/315

29

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

31/58

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

58

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 060/061

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2421/07

ART.1°) AMPLIASE el Uso y la Ocupación del Suelo de la Sub Área Central de acuerdo a las planillas y planos del anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 0684/07

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2421/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de agosto de 2007, mediante la cual se amplia el Uso y Ocupación del Suelo de la Sub Área Central.

ART.2°) DE FORMA.

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### ORDENANZA N° 2422/07

ART. 1°) DESIGNESE a la Ruta de Circunvalación mencionada en el Considerando de la presente Ordenanza Municipal , como ruta tránsito OBLIGATORIO para todo transporte pesado y/o de gran porte (camiones, maquinas, ómnibus etc) que deban ingresar o egresar de la ciudad, a partir del momento en que el camino este consolidado y en condiciones de transibilidad para transporte de carga pesada.

ART. 2°) EXCEPTUASE del art. 1° a los ómnibus que transportan pasajero cuyo destino final sea la ciudad de Río Grande, o que deban salir de la ciudad hacia otros puntos del país.

ART. 3°) COMUNIQUESE a la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público que se implemente la señalización vial correspondiente como así también se realice una campaña preventiva informativa acerca de esta nueva vía de circulación obligatoria.

ART. 4°) El Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se compromete a mantener en buen estado de transitabilidad la Ruta de Circunvalación destinada al tránsito del transporte pesado y/o de gran porte, realizando todo lo necesario para tal fin, y asea por cuenta propia o a través de gestiones y/o convenios con las Instituciones Gubernamentales correspondientes, como se: Vialidad Nacional y/o Vialidad Provincial.

ART. 5°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 0685/07

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2422/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de agosto de 2007, mediante la cual se establece como ruta de tránsito obligatoria para transporte pesado a la Avenida de Circunvalación Rdo. Padre José Zink.

ART.2°) DE FORMA.

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### ORDENANZA N° 2423/07

ART. 1°) CREASE en el ámbito de el Municipio de Río Grande, el Instituto Municipal de Árbitros.

ART. 2°) El mencionado Instituto dependerá de la Agencia Municipal de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Sociales de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) Este constara con la integración de los Presidentes de Federaciones de las distintas disciplinas deportivas existentes en nuestra ciudad, y/o sus representantes debidamente autorizados, los mismos seran ad- honores.

ART. 4°) El personal docente o el responsable de la Institución debe estar avalado por instituciones con competencia nacional en el deporte específico.

ART. 5°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 13/09/2007**

### ORDENANZA N° 2424/07

ART. 1°) INTIMESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar inmediato y estricto cumplimiento a la Ordenanza N° 1873/04.

ART. 2°) PROCEDASE a colocar carteles orientativos hacia el ingreso principal y la guardia de emergencia del Hospital Regional Río Grande, los que deberán instalarse en:

La intersección de las calles Elcano y Thorne con diseño y ubicación tales que permita la visualización tanto en sentido norte- sur como sur-norte; la intersección de calles Belgrano y Ameghino.

ART. 3°) PROCEDASE a colocar un cartel con la leyenda "Ascenso y Descenso de pasajeros" en la dársena de acceso vehicular hacia el ingreso principal del Hospital Regional de Río Grande.

ART. 3°) PROCEDASE a colocar un cartel con la leyenda "Estacionamiento a 45°" sobre la calle San Martín sentido norte-sur y sur-norte desde la calle Don Bosco hasta la calle 11 de Julio.

ART. 5°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 13/09/2007**

### ORDENANZA N° 2425/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 5° de la Ordenanza N° 1258/00, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ART. 5°) Las solicitudes realizadas por particulares que impliquen excepción/es parcial/es al Esquema de Ordenamiento del Territorio Municipal, deberán ser aceptadas mediante Resolución votada por el Concejo Deliberante.

ART. 2°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 13/09/2007**

### ORDENANZA N° 2426/07

ART. 1°) PROCEDASE a la colocación de señalización vertical con la leyenda "Estacionamiento a 45°" sobre Av. Belgrano, sobre ambos sentidos de la misma, desde calle Irigoyen y hasta la calle Luis Py.

ART. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de no proceder a labrar actas de infracción por mal estacionamiento hasta tanto no se encuentre colocada la señalización mencionada en el artículo precedente como también toda aquella que aun pudiere faltar en las distintas arterias de la ciudad.

ART. 3°) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida que corresponda.

ART. 4°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 13/09/2007**

### ORDENANZA N° 2427/07

ART. 1°) MODIFICASE la Ordenanza N° 2390/07, cuyo Artículo 1° quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: OTORGASE el carácter permanente a la categoría de revista de todos los agentes municipales cualquiera sea el área en que se estén desempeñando cuando se encuentren encuadrados dentro de las siguientes condiciones laborales:

1. Estar en situación de "a cargo" de una categoría (cualquiera sea esta) con (3) tres años y (1) un día de permanencia como mínimo en la misma.

2. Cuando el agente municipal que se encuentre en uso del Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía o Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por el Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, deje de usufructuar dicho licencia y haya estado en situación de "a cargo" de una categoría (cualquiera sea esta) con (3) tres años y (1) un día de permanencia como mínimo en la misma al momento de iniciada la licencia, debiendo ser reconocido el carácter de permanente en la categoría correspondiente, al término de dicha Licencia.

Disposiciones generales

ART. 2°) Los efectos de la presente serán retroactivos a la fecha de la entrega en vigencia de la Ordenanza 2390/07.

ART. 3°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 13/09/2007**

## DECRETOS

### DECRETO N° 099/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 02 de septiembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 100/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:30 hs., del día 04 de septiembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del boque F.U.P CPN. Fernando V. BACCICHETTO.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### DECRETO N° 101/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 04 de septiembre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 102/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 05 de septiembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 103/07

ART. 1°) APROBAR la distribución de partidas presupuestarias de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – que forma parte integrante del presente Decreto como anexos I y II.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 104/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 10 de septiembre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 105/07

ART. 1°) DECLARAR DUELO y Asueto Administrativo a partir de las 12:00 hs., del día 12 de septiembre del cte. Año en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 106/07

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la 8° Feria Nacional denominada “ La Mas Austral del Mundo ” organizada por la Asociación Independiente de Artesanos de Río Grande el próximo mes de octubre.

ART. 2°) AUSPICAR la 8° Feria Nacional denominada “ La Mas Austral del Mundo ” ART. 3°) El auspicio por parte del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, estará destinado a solventar los gastos que generen la organización del evento por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), a favor de la Asociación Independiente de Artesanos de Río Grande.

ART. 4°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, sera imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo de cada uno de los siete Concejales por partes iguales.

ART. 5°) ELEVAR copia autenticada a la Dirección Administrativa a los efectos de realizar el tramite administrativo pertinente.

ART. 6°) DE FORMA

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ      ANDRADE  
OJEDA              PAZ  
BACCICHETTO      BARRA  
LONGHI              RIZZO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCIÓN N° 0586/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN WARNHOLTZ, JORGE FEDERICO, DNI N° 20.235.877 y la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/07/2007 hasta 10/09/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 3.750,00 (PESOS tres mil setecientos cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN WARNHOLTZ, JORGE FEDERICO, DNI N° 20.235.877, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 3.750,00 (PESOS tres mil setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.4.2.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0587/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma “SC ASOCIADOS S.R.L.” representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 30/09/2007; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos); abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0588/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00031085 de “FAGON S.R.L.”, la cual asciende a la suma total de \$576,00 (PESOS quinientos setenta y seis) por salutación publicada con motivo del Día del Empleado Legislativo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00031085 de “FAGON S.R.L.”, la cual asciende a la suma total de \$576,00 (PESOS quinientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$576,00 (PESOS quinientos setenta y seis), a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0589/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000094 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos) por publicidad Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Concejal Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000094 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0590/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000381 de “PASSWORD S.R.L.”, la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos) por salutación publicada correspondiente al Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000381 de “PASSWORD S.R.L.”, la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos), a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0591/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0050-00001190 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$751,09 (PESOS setecientos cincuenta y uno con 09/100) por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según Resolución N° 0554/07.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0050-00001190 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$751,09 (PESOS setecientos cincuenta y uno con 09/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$751,09 (PESOS setecientos cincuenta y uno con 09/100), a la Partida de “3.7.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0592/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0050-00001189 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.106,51 (PESOS cuatro mil ciento seis con 51/100) por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones N° 0527-0541-0548-0557-0569/07.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0050-00001189 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.106,51 (PESOS cuatro mil ciento seis con 51/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.106,51 (PESOS cuatro mil ciento seis con 51/100), a la Partida de “3.7.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0593/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "C" N° 0001-00000243 de FERNANDO JOSE A. MEDINA, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos) por publicidad Institucional realizada durante el mes de Julio, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "C" N° 0001-00000243 de FERNANDO JOSE A. MEDINA, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0594/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma "CREAR MULTIMEDIOS" representado por el Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359 y la Sra. Concejala Barra Andrea; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 31/10/2007; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0595/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma "ACTUALIDAD TDF" representado por el Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejala Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 30/09/2007; la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Medina DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0596/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000079 de "FM DEL SOL S.H", la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos) por publicidad Institucional realizada durante el mes de Julio, según lo solicitado por el Sr. Concejala Dn. Longhi Gustavo.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000079 de "FM DEL SOL S.H", la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0597/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Sra. BARRENECHEA ADRIANA, DNI N° 6.282.353 y el Sr. Concejala del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 30/09/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BARRENECHEA ADRIANA, DNI N° 6.282.353, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0598/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00031084 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$2.304,00 (PESOS dos mil trescientos cuatro) por salutación publicada con motivo del Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00031084 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$2.304,00 (PESOS dos mil trescientos cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.304,00 (PESOS dos mil trescientos cuatro), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0599/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma "FM DEL SOL S.H" representado por el Sr. Ovidio Juan Ricardo DNI N° 4.543.718 y el Sr. Concejala Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "FM DEL SOL S.H", la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0600/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0010-00044793 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 285,60 (PESOS doscientos ochenta y cinco con 60/100) por la adquisición de artículos varios de librería que serán utilizados en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0010-00044793 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 285,60 (PESOS doscientos ochenta y cinco con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 121,40 (PESOS ciento veintiuno con 40/100), a la Partida de "2.5.5.0." y la suma de \$ 164,60 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 20/100) a la Partida de "2.7.7.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0601/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0006-00042768 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 164,40 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 40/100) por la adquisición de cartuchos de impresión que serán utilizados en dicha concejalía, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00042768 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 164,40 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 164,40 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 40/100), a la Partida de "2.5.5.0." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0602/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002696 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta) por la adquisición de una corona con motivo del fallecimiento del Legislador provincial Raúl Ruiz, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00002696 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (PESOS ciento setenta), a la Partida de "3.9.1.0." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0603/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000382 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro) por publicación de necrológica del Sr. Legislador Raúl Ruiz, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000382 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0604/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000383 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro) por publicación de necrológica del Sr. Legislador Raúl Ruiz, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000383 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0605/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000380 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro) por salutación correspondiente al Día del Empleado Legislativo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000380 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0606/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000403 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos) por salutación correspondiente al Ganador del Gran Premio de la Hermandad, según lo solicitado por el Sr. Concejal Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000403 de "PASSWORD S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0607/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0005-00002955 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$515,00 (PESOS quinientos quince con 00/100) por la compra de presentes Protocolares entregado a Mujeres destacadas de la ciudad de Río Grande, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. BARRA ANDREA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00002955 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$515,00 (PESOS quinientos quince con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$515,00 (PESOS quinientos quince con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0608/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00038937 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$589,90 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 90/100) por la compra de un televisor 20", entregado al Club de Leones, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00038937 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$589,90 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$589,90 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 90/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0609/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0005-00000073 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$1.816,00 (PESOS un mil ochocientos dieciséis con 00/100) por la compra de 67 docenas de empanadas y 80 pizzas para homenajear a las Mujeres destacadas de la ciudad de Río Grande, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. BARRA ANDREA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000073 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$1.816,00 (PESOS un mil ochocientos dieciséis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.816,00 (PESOS un mil ochocientos dieciséis con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0610/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0011-00016568 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100) por la compra de una silla mecedora, entregada como obsequio en la cena anual de Antiguos Pobladores, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0011-00016568 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0611/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Revista "LA MOVIDA" representada por el Sr. Eduardo Marcelo Dips DNI N° 15.542.408 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 30/09/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); abonándose mensualmente la suma de \$200,00 (PESOS doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Marcelo Dips DNI N° 15.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0612/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA" representada por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda José A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0613/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00002643 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta) por la reparación de un proyector en uso por dicha concejalía, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00002643 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta), a la Partida de "3.3.3.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0614/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000699 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos) por la adquisición de una copa challenger que fue entregada al Automóvil Club Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000699 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos), a la Partida de "3.9.1.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0615/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00002640 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte) por la reparación de una impresora en uso por dicha concejalía, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque MPF Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00002640 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte), a la Partida de "3.3.3.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0616/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000698 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta) por la adquisición de un enmarcado protocolar, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000698 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta), a la Partida de "3.9.1.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0617/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000701 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 330,00 (PESOS trescientos treinta) por la adquisición de un enmarcado protocolar y una placa, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000701 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 330,00 (PESOS trescientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 330,00 (PESOS trescientos treinta), a la Partida de "3.9.1.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0618/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Dr. JURE DIEGO RAFAEL, DNI N° 27.795.785 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO., cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 31/07/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Dr. JURE DIEGO RAFAEL, DNI N° 27.795.785, la cual asciende a la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0619/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES" representado por el Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0620/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas (copias) tipo "B" N° 0001-00000427/428/429/430/432/433/434 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 566,00 (PESOS quinientos sesenta y seis) por la adquisición de diarios locales que fueran utilizados en los diferentes bloques políticos de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas (copias) tipo "B" N° 0001-00000427/428/

429/430/432/433/434 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 566,00 (PESOS quinientos sesenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 566,00 (PESOS quinientos sesenta y seis), a la Partida de "2.3.3.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0621/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO OMAR VILLAFANE – Legajo N° 4063/1; en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde participará en el Encuentro de Secretarios Administrativos, organizado por la Cámara de Diputados del Nación; saliendo el día 29/08/07 a las 14:00 hs. y regresando el 08/09/07 a las 10:30 hs. según lo autorizado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos a favor del Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO OMAR VILLAFANE, Legajo N° 4063/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0622/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque del P.J. Sra. TORO SANDRA – Legajo N° 3936/7 (Cat. 24); en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Secretaría de Medio ambiente y en el Senado de la Nación; saliendo el día 03/09/07 a las 09:00 hs. y regresando el 11/09/07 a las 17:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de siete días (7) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Agente del Bloque del P.J. Sra. TORO SANDRA – Legajo N° 3936/7 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0623/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0299-13342965 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 136,61 (PESOS ciento treinta y seis con 61/100) por el servicio de internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0299-13342965 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 136,61 (PESOS ciento treinta y seis con 61/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 136,61 (PESOS ciento treinta y seis con 61/100), a la Partida de "3.1.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0624/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000709 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos) por la adquisición de diez (10) enmarcados protocolares y diez (10) placas que serán entregas protocolares, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante don JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000709 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos), a la Partida de "3.9.1.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0625/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00007060 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 277,50 (PESOS doscientos setenta y siete con 50/100) por la adquisición de resmas de hojas oficio que serán utilizadas por la Dirección Legislativa de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00007060 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 277,50 (PESOS doscientos setenta y siete con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 277,50 (PESOS doscientos setenta y siete con 50/100), a la Partida de "2.3.1.0.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0626/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO, DNI N° 26.900.337 y el Sr. Concejal del Bloque P. J. Don JOSE OJEDA; por el servicio de asesoramiento jurídico y cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2007 hasta 30/09/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), abonándose el primer mes un proporcional de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil) y los siguientes meses de agosto y septiembre el monto de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO, DNI N° 26.900.337, la cual asciende a la suma proporcional de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil); y las sumas mensuales de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0627/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN VIDAL MARIO EDUARDO, DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque P. J. Don JOSE OJEDA; por el servicio de asesoramiento técnico contable y cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose el primer mes un proporcional de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil) y los siguientes meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre el monto de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del CPN VIDAL MARIO EDUARDO, DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma proporcional de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil); y las sumas mensuales de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0628/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma "ACTUALIDAD TDF" representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0629/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma "FM LA ISLA" representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0630/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0002-00000670/00671 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.058,90 (PESOS un mil cincuenta y ocho con 90/100) por la adquisición de artículos varios de cocina y limpieza que serán utilizados por el Depto. Cocina de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante don HORACIO OMAR VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0002-00000670/00671 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.058,90 (PESOS un mil cincuenta y ocho con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 811,25 (PESOS ochocientos once con 25/100), a la Partida de "2.1.1.0.", la suma de \$ 219,75 (PESOS doscientos diecinueve con 75/100), a la Partida de "2.9.1.0." la suma de \$ 27,90 (PESOS veintisiete con 90/100), a la Partida de "2.6.5.0." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0631/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ - Legajo N° 1665/9; en la ciudad autónoma de Buenos Aires, para participar de reuniones en el Senado de la Nación, en la Cámara de Diputados y otras funciones inherentes a su cargo; saliendo el día 02/09/07 a las 14:00 hs. y regresando el 04/09/07 a las 09:30 hs. según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0632/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0010-00044986 - 0010-00044987 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 528,00 (PESOS quinientos veintiocho con 00/100) por la compra de libros varios, para ser entregados al Jardín N° 11 "CHEPACHEN" según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0010 - 00044986 - 0010 - 00044987 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 528,00 (PESOS quinientos veintiocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 528,00 (PESOS quinientos veintiocho con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0633/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0006-00042994 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 26,70 (PESOS veintiséis con 70/100) por la compra de cartuchos para impresora, para el uso en la Oficina del Secretario Legislativo del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00042994 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 26,70 (PESOS veintiséis con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 26,70 (PESOS veintiséis con 70/100), a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0634/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ - Legajo N° 1665/9 y el Agente de Presidencia del Concejo Deliberante Don CASTRO FEIJOO RODOLFO CESAR, Legajo N° 2502/0, Cat. 23; en la ciudad de San Martín de los Andes (Pcia. Neuquén), para participar de la reunión organizativa del IV Foro de Concejales de la Patagonia; a realizarse durante los días 7 y 8 de Septiembre; saliendo el día 05/09/07 a las 13:00 hs. y regresando el 10/09/07 a las 18:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos a favor del Agente de Presidencia del Concejo Deliberante Don CASTRO FEIJOO RODOLFO CESAR, Legajo N° 2502/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0635/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Revista "LA MOVIDA" representado por el Sr. Eduardo Marcelo Dips DNI N° 15.542.408 y la Sra. Concejal Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/07/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta); abonándose mensualmente la suma de \$ 100,00 (PESOS cien).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Marcelo Dips DNI N° 15.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100,00 (PESOS cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO



### RESOLUCIÓN N° 0636/07

ART. 1° AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por las Sras. Agentes del Bloque P.J. Doña CURLETTO SUSANA DEL CARMEN, Legajo N° 3725/7 – Cat. 23 y Doña STELLA MARIS VIDELA, Legajo N° 2824/5 – Cat. 23; en la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones en la Legislatura Provincial y en Catastro y Planeamiento de la Provincia; habiendo salido el día 03/09/07 a las 11:00 hs. y regresando el 05/09/07 a las 15:00 hs. según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2° PROCEDER a la liquidación de tres (3) de viáticos a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J. Doña CURLETTO SUSANA DEL CARMEN, Legajo N° 3725/7 – Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° PROCEDER a la liquidación de tres (3) de viáticos a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J. Doña STELLA MARIS VIDELA, Legajo N° 2824/5 – Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5° DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0637/07

ART. 1° APROBAR la Factura tipo “B” N° 0050-00001197 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 751,09 (PESOS setecientos cincuenta y uno con 09/100) por la emisión de pasaje aéreo en concepto de pasaje, según Resolución N° 0631/07.

ART. 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0050-00001197 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 751,09 (PESOS setecientos cincuenta y uno con 09/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de 751,09 (PESOS setecientos cincuenta y uno con 09/100), a la Partida de “3.7.1.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 0638/07

ART. 1° AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejala del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO – Legajo N° 1794/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en el Ministerio de Salud de la Nación, en la Delegación Municipal, en la Residencia Estudiantil de La Plata, en el ministerio de Economía de la Nación, en la Biblioteca Nacional, en el Colegio de Escribanos de la Capital Federal y distintos Editoriales de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; saliendo el día 19/09/07 a las 14:10 hs. y regresando el 25/09/07 a las 10:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejala.

ART. 2° PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande; a favor del Sr. Concejala del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO – Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1.” y “3.7.2.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0639/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “FM DEL SOL S.H” representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI N° 4.543.718 y el Sr. Concejala Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.740,00 (PESOS un mil setecientos cuarenta); abonándose mensualmente la suma de \$ 580,00 (PESOS quinientos ochenta).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de “FM DEL SOL S.H”, la cual asciende a la suma mensual de \$ 580,00 (PESOS quinientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.740,00 (PESOS un mil setecientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0640/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “FM NEVADA” representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejala Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0641/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “CREAR MULTIMEDIOS” representado por el Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359 y el Sr. Concejala Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0642/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.” representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y el Sr. Concejala Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien); abonándose mensualmente la suma de \$ 700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0643/07

ART. 1° AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el agente del Bloque A.R.I. – Don ORONA JORGE ALBERTO – Legajo N° 3779/6 – Cat. 24; en la comuna de Tolhuin, para realizar reunión con un Legislador electo del Bloque A.R.I. dejando constancia de haber salido el día 07/09/07 a las 11:30 hs. y regresando el 07/09/07 a las 20:30 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejala del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI..

ART. 2° PROCEDER a la liquidación medio día (½) de viáticos; a favor del agente del Bloque A.R.I. – Don ORONA JORGE ALBERTO – Legajo N° 3779/6 – Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0644/07

ART. 1° APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma “RADIO FUEGUINA” representado por el Sr. D’Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejala Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2° AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4° DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## DECRETOS

**DECRETO N° 0674/07**

**ART 1°) RATIFICAR**, en todos sus términos lo alcances de los Decretos Municipales N° 474/98 y N° 475/98 ambos de fecha 09/06/1998.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0675/07**

**ART 1) ASIGNAR** la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4903/2007.

**ART 2) DESIGNAR** a la Prof. María Cristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, quien se desempeña como Directora de Desarrollo Local, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

**ART 4) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**DECRETO N° 0676/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado a la Ciudad de Ushuaia, del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, el día 04/09/2007 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, a los fines de mantener reuniones con la Fiscalía de Estado.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas, Gobierno y Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes, realizándose el traslado vía terrestre con vehículo oficial.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**DECRETO N° 0677/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 04/09/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0678/07**

**ART 1°) NO EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2007, al contribuyente Sr. URIBE TORRES, Marina, Partida Inmobiliaria N° 00021147, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**DECRETO N° 0679/07**

**ART 1°) RESCINDIR**, a partir del 01/08/2007, el contrato de empleo público suscripto entre esta Municipalidad y el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, Categoría 21 (veintiuno), que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1867/2007.

**ART 2°) DESIGNAR** a partir del 01/08/2007, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, Categoría 21 (veintiuno).

**ART 3°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el párrafo anterior.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**DECRETO N° 0680/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, por razones particulares, del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA, el día 08/09/2007 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/09/2007.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. José LABROCA.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0684/07**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2421/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de agosto de 2007, mediante la cual se amplía el Uso y Ocupación del Suelo de la Sub Area Centro del Area Central.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0685/07**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2422/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de agosto de 2007, mediante la cual se establece como ruta de tránsito obligatoria para transporte pesado a la Avenida de Circunvalación Rdo. Padre José Zink.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0686/07**

**ART 1) PRORROGAR** el vencimiento de la cuota 05/2007 del Impuesto Inmobiliaria y 09/2007 de la Tasa por Servicios Sanitarios para el día 17/09/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0687/07**

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 31/08/2007, por Rescisión de Contrato de Empleo Público, al agente Municipal Sr. Leonardo Martín OLGIAITI, Legajo N° 4116/5, Categoría 10 (diez) dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas.

**ART 2°) RESCINDIR**, a partir del día 31/08/2007, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Leonardo Martín OLGIAITI, Legajo N° 4116/5, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1867/2007 de fecha 31/08/2007.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja que corresponda, imputándose dicha erogación a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0688/07**

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan en el ANEXO I del presente.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**DECRETO N° 0689/07**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el IV Congreso Nacional de Bromatología Municipal e Higiene Alimentaria, a realizarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 08 y 09 de Noviembre del corriente año.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0690/07**

**ART 1) AUTORIZAR** el recupero de los montos que figuran en las planillas que se detallan en el ANEXO I del presente, montos generados por las mejoras realizadas en el marco de las obras "PLAN DE PAVIMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL" por sistema de recupero por "CONTRIBUCION POR MEJORAS" y cuyas condiciones de recupero fueron fijadas oportunamente por Ordenanza N° 1386/00, modificada por Ordenanza N° 1829/03 y N° 1530/01, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 71/3212/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0691/07**

**ART 1°) DESIGNAR**, «ad-referéndum» del Concejo Deliberante, como Secretaria de la Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande, a la Profesora en Enseñanza Primaria Sra. SILVIA ALEJANDRA ROSSO, DNI N° 16.376.484, quien tomará posesión del cargo a partir del día 14 de Septiembre del año en curso.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**DECRETO N° 0692/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, reasumiendo sus funciones en este Municipio a partir del día 13/09/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
PAGELLA**

**DECRETO N° 0693/07**

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 17/09/2007, el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, comienza a usufructuar de la LICENCIA DE INVIERNO año 2007.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

## RESOLUCIONES

**RESOLUCION N° 1900/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4918/2007	ZERPA, Alfredo	DNI. N° 24.354.949	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 643/2007
4920/2007	MAGARIL, Marcelo Javier	DNI. N° 22.457.635	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 644/2007

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1901/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. MARTINEZ, Laura, DNI. N° 29.845.377, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de máquinas y herramientas (Servicio de lavandería y limpieza), constituyéndose éste en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y así poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 178/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4633/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1902/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa del Departamento de Atención Primaria de Salud (A.P.S.), dependiente de la Dirección de Atención Primaria de Salud, la Médica Cirujana, CEBALLOS, Lidia Sila, DNI. N° F4.671.491, por 01 (una) computadora con monitor e impresora, que será destinada para el Centro de Atención Primaria de Salud N° 2 "Dr. Ernesto Julio LOFFLER", la que será de suma utilidad para las distintas actividades que se realizan en el mismo, incluyendo actividades preventivas de promoción y protección de la salud, cuyo monto aproximado es de \$ 1.807,00 (Pesos un mil ochocientos siete), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 146/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4727/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1903/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por el Dr. LACOUR, Guillermo Raúl, DNI. N° 20.729.303, por 01 (una) computadora con monitor e impresora, que será utilizada en la nueva Unidad de Cirugía Cardiovascular y Terapéutica Endovascular, permitiendo mejorar el funcionamiento y atención de toda la población, agilizando las distintas tareas administrativas que se llevan adelante en el citado sector, cuyo monto aproximado es de \$ 1.807,00 (Pesos un mil ochocientos siete), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 147/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4728/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1904/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la responsable del Servicios de Nutrición, Lic. IMBODEN, Romina Natalia, DNI. N° 25.633.214, por 01 (un) televisor y 01 (un) radiograbador, que serán utilizados por el personal de la cocina del citado nosocomio local, cuyo monto aproximado es de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 148/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4729/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1905/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de 2.000 (dos mil) litros de leche líquida y 200 (doscientos) kilos de azúcar, que será destinado para brindar asistencia a las diferentes instituciones que sirven las Copas de Leche a menores de diversos sectores de nuestra Ciudad, por la suma aproximada de \$ 7.150,00 (Pesos siete mil ciento cincuenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4868/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1906/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos), a favor de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande, representado por su Presidente, la Sra. SALAZAR OLORTEGUI, Magda Violeta, DNI. N° 93.680.457 y su Vicepresidente, la Sra. FELL DAVIDSON, Margarita Josefina, DNI. N° 18.631.909, según Informe Técnico – Administrativo N° 150/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4808/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1907/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Graciela Ramona QUEVEDO, DNI. N° 17.882.732, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de mercadería y materiales para la producción y elaboración de pizzas, según Informe Técnico N° 0183/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4636/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1908/07**

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 025/2007, a favor de la Firma DROGUERIA LIBERTAD S.A., correspondiente a la adquisición de 15.000 (quince mil) kilogramos de fluoruro de sodio, destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora "El Tropezón", requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, por la suma de \$ 108.750,00 (Pesos ciento ochenta mil setecientos cincuenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4258/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Firma DROGUERIA LIBERTAD S.A., por la suma de \$ 108.750,00 (Pesos ciento ochenta mil setecientos cincuenta).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 108.750,00 (Pesos ciento ochenta mil setecientos cincuenta), en la partida: Institución 1.1.1.03.05. Categoría Programática 22.0.0.01. Finalidad y Función 3.8. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 2.5.1. del Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
PAGELLA**

**RESOLUCION N° 1909/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. MORTENSSEN, Héctor Gabriel, DNI. N° 24.289.801, según Informe Técnico N° 0645/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4923/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

### RESOLUCION N° 1910/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 170/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 04/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa BESTAND S.A., representada por el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4655/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa BESTAND S.A.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1911/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 162/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 28/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa TOTY CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4656/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa TOTY CONSTRUCCIONES.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1912/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 149/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 20/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma "El Taller", representada por el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, según documentación obrante en el Expediente 100-4255/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma "El Taller".

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1913/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 179/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 30/07/07, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa J.P. SERVAL S.A. representada por el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4657/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J.P. SERVAL S.A.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1914/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4830/2007	VELASQUEZ MIRANDA, Claudio	DNI. N° 92.851.935	\$ 2.000,00 (Pesos dos mil)	N° 0624
4915/2007	CARCAMO HOQUART, Juan	DNI. N° 25.442.511	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0642

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1915/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, a favor de la "Asociación Civil Club Trejo Noel", representado por su Presidente, el Sr. GUZMAN, Sergio, DNI. N° 12.040.369 y su Secretaria, la Sra. OJEDA CARDENAS, Alejandra Patricia, DNI. N° 18.843.950, según Informe Técnico - Administrativo N° 152/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4855/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1916/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Prof. Mabel Eleonor PIMENTEL, DNI. N° 10.077.327 y Oscar Miguel MURILLO, DNI. N° 4.861.223, quienes realizarán los tradicionales exámenes a los alumnos del Taller de Danzas Folclóricas y Nativas, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4924/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1917/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven Angel Facundo QUIROGA, DNI. N° 38.786.453, según Informe Técnico - Administrativo N° 0153/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4906/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1918/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4833/2007	BERNIN, Juan José	DNI. N° 17.168.714	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0618
4837/2007	MEDINA, Sabrina Adelaida	DNI. N° 27.313.796	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0623
4838/2007	DIAZ GOMEZ, Vanesa Andrea	DNI. N° 34.375.573	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0627
4839/2007	MAZZOLENI, Juan José	DNI. N° 23.441.142	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0622
4840/2007	SOSA, Miguel Ángel	DNI. N° 28.277.382	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0619
4867/2007	ALBARRACIN, Rosana	DNI. N° 20.386.911	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0626
4869/2007	VARGAS, Sonia Soledad	DNI. N° 30.665.926	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0628
4871/2007	CARDOZO, Agustín	DNI. N° 5.825.655	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0629
4876/2007	CORTEZ, Eduardo Gustavo	DNI. N° 32.057.926	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0632
4877/2007	NAGUELQUIN CUYUL, Irma	DNI. N° 93.155.486	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0633
4879/2007	ROMERO SILVA, Yasna	DNI. N° 93.560.781	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0634
4921/2007	QUINTEROS, Gladys Lucia	DNI. N° 17.858.544	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0635
4922/2007	QUINTEROS, María	DNI. N° 25.843.373	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0636

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1919/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. SOTO, Alicia Mabel, DNI. N° 30.882.335, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una máquina de coser (Producción Textil), constituyéndose éste en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y así poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 182/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4629/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1920/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de cien (100) colchones de una plaza y cien (100) frazadas de una plaza, para dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2005/04, por la suma aproximada de \$ 11.600,00 (Pesos once mil seiscientos) en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4832/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1921/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos), en concepto de subsidio a favor de la Iglesia Pentecostal Argentina, representado por su Pastor de Jóvenes, el Sr. GOMEZ, Eduardo Ignacio, DNI. N° 24.945.946, según Informe Técnico - Administrativo N° 154/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4908/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1922/07**

**ART 1°) APROBAR**, en todos sus términos el Contrato de Franquicia Sede del Certamen Pre-Cosquín, de fecha 24/07/2007, que se adjunta a la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales y la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representado por su Presidente Intendente Municipal Sr. MARCELO GUSTAVO VILLANUEVA, DNI. N° 11.639.897, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4875/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del presente, realizando la Afectación Presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1923/07**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.901,16 (Pesos dos mil novecientos uno con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4730/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.901,16 (Pesos dos mil novecientos uno con 16/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1924/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 03/08/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI. N° 17.136.862, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4742/2007.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° RQS 843 de fecha 01/08/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) a favor del Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI. N° 17.136.862, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1925/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 03/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y sus Anexos, entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, y la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, representada por la Sra. Verónica Beatriz MENENDEZ NAVARRO, DNI. N° 92.792.464, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4741/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** el sistema de caución implementado con firma de pagaré con garantía recibo de sueldo del Sr. Paolo Raymundo MENENDEZ, DNI. N° 24.300.554, cuya copia se adjunta y forma parte del presente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 6.700,00 (Pesos seis mil setecientos) a favor de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, representada por la Sra. Verónica Beatriz MENENDEZ NAVARRO, DNI. N° 92.792.464, según condición contractual, afectando presupuestariamente dicha suma al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1926/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 29/2007, para la ejecución de la Obra "VEREDAS PASEO COSTERO", que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1812/2007 de fecha 21/08/2007, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$ 288.766,25 (Pesos doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y seis con 25/100) y cuya apertura de sobres se realizará el día 12/09/2007 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4585/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
PAGELLA**

**RESOLUCION N° 1927/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 019/2007 de fecha 18/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1378/2007, por el período adicional de 03 (tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto

entre la Firma TRANSPORTE LITORAL S.R.L., representada por el Sr. Elso Germán SARAVIA, DNI. N° 14.454.371 y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2536/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma TRANSPORTE LITORAL S.R.L.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N°1928/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/09/2007 a la hora 14:00, con regreso el día 14/09/2007 a la hora 15:00, por la Sra. Directora General de la Secretaría de Gobierno, Mariana PITA, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 4960/2007.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 04 (cuatro) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1929/07**

**ART 1°) HACER LUGAR** al reclamo interpuesto por el Sr. Enrique Luis STRUZYNSKI, DNI. N° 14.242.907, en relación a los daños producidos en el vehículo de su propiedad, Marca LAND ROVER, Modelo Discovery TD5, Dominio DWN524, conforme a los montos y presupuestos indicados por la Dirección de Compras, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4508/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago por la suma de \$ 547,00 (Pesos quinientos cuarenta y siete), al Sr. Enrique Luis STRUZYNSKI, DNI. N° 14.242.907, en concepto de resarcimiento económico por los daños producidos en el vehículo de su propiedad, Marca LAND ROVER, Modelo Discovery TD5, Dominio DWN524, conforme a los montos y presupuestos indicados por la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
PAGELLA**

**RESOLUCION N° 1930/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 16/07/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. MANSILLA OJEDA, Tránsito Antonio, DNI. N° 92.581.547, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4516/2007.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GMJ 733 de fecha 13/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos) a favor del Sr. MANSILLA OJEDA, Tránsito Antonio, DNI. N° 92.581.547, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) APROBAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/08/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y el Sr. MANSILLA OJEDA, Tránsito Antonio, DNI. N° 92.581.547, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente.

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1931/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$4.250,00 (Pesos cuatro mil doscientos cincuenta), a favor de la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.), correspondiente al pago de la 1ra. cuota/2007, que asciende a la suma de \$1.750 (Pesos un mil setecientos cincuenta), y de la 2da. cuota/2007, la cual ha sufrido una variación de acuerdo a lo informado por la Mesa Ejecutiva de dicha Institución, llevando la misma a la suma de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4996/2007.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, procedáse a imputar en forma definitiva la suma total de \$ 4.250,00 (Pesos cuatro mil doscientos cincuenta), a la Partida del Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1932/07**

**ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO** por los hechos acontecidos en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0272/2007.

**ART 2°) DESIGNAR** a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1933/07**

**ART 1°) OTORGAR** en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. CUELLO, Guillermo Raúl, DNI. N° 17.442.035, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts<sup>2</sup> (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «F», Tablón II, Lote 18, que será propiedad de la Familia «CUELLO -FRANCO», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4784/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1934/07**

**ART 1°) REVOCAR**, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, la Resolución Municipal N° 1752/2007, referente a la transferencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, del agente Sr. Osvaldo Daniel GARCIA, Legajo N° 1912/7.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1935/07**

**ART 1°) HABILITAR** por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 312D/P3550, tipo de vehículo Pick Up, Motor N° 632.998-10-568712, Dominio DXJ 743, propiedad de ERNESTO BLEVER, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4703/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1936/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago del Ajuste Ejecución Presupuestaria – Concejo Deliberante mes Mayo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.590,47 (Pesos un mil quinientos noventa con 47/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4687/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1937/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago del Ajuste Ejecución Presupuestaria – Concejo Deliberante mes Mayo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 23.217,47 (Pesos veintitrés mil doscientos diecisiete con 47/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4686/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1938/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago del Ajuste Ejecución Presupuestaria – Personal Municipal mes Mayo/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 21.630,02 (Pesos veintiún mil seiscientos treinta con 02/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4688/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1939/07**

**ART 1°) REVOCAR**, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, la Resolución S.G. N° 0746/2007 de fecha 14/08/2007, referente a la transferencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, del agente Municipal Sr. Rolando Roberto ALEGRE, Legajo N° 3304/9.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1940/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago Complementaria – Obras Sanitarias mes Julio/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 18.631,68 (Pesos dieciocho mil seiscientos treinta y uno con 68/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4681/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1941/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago Complementaria – Personal Municipal mes Julio/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 87.911,27 (Pesos ochenta y siete mil novecientos once con 27/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4680/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1942/07**

**ART 1°) APROBAR** los Convenios Individuales de Pasantías Educativas de los pasantes que se detallan en el ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo al Convenio Marco del Convenio de Pasantías Educativas no rentadas – Ley 25165, suscripto entre este Municipio y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales – U.C.E.S. (Carrera Contador Público), registrado bajo el N° 4948 en el Libro de Registro de Convenios de este Municipio y ratificado en todos sus términos a través de la Resolución Municipal N° 1765/2007.

**ART 2°) EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1943/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, la cual será utilizada en forma mensual durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año, para la elaboración del Módulo de Dietas especiales que se distribuirán en los beneficiarios según su patología, en el marco del Proyecto “Centros de Desarrollo Comunitario” del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, siendo el monto aproximado de \$ 55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4913/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1944/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 397,59 (Pesos trescientos noventa y siete con 59/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente Municipal Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, quien se desempeña como Coordinadora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4966/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1945/07**

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 29/07/2005, registrado bajo el N° 3732 en fecha 22/08/2005 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1771/2005 de fecha 22/08/2005, acordado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción y la Sra. GOMEZ MUÑOZ, María José, DNI. N° 30.882.472, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4057/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1946/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago de BONIFICACION ORDENANZA 2329/06, mes de Agosto/2007, al PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.462,15 (Pesos doce mil cuatrocientos sesenta y dos con 15/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4863/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1947/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago de LIQUIDACION HABERES, mes de Agosto/2007, al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.836.380,35 (Pesos cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos ochenta con 35/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4856/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 1948/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago de LIQUIDACION HABERES, mes de Agosto/2007, al PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 644.233,22 (Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 22/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4857/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1949/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago de LIQUIDACION HABERES, mes de Agosto/2007, al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a la suma de \$639.579,71 (Pesos seiscientos treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 71/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4858/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1950/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago de LIQUIDACION HABERES, mes de Agosto/2007, al PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 79.107,36 (Pesos setenta y nueve mil ciento siete con 36/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4859/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1951/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago de PRESTACION DINERARIA ACCIDENTE DE TRABAJO, mes de Agosto/2007, al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.731,38 (Pesos diecinueve mil setecientos treinta y uno con 38/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4860/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1952/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago de BONIFICACION ORDENANZA 2329/06, mes de Agosto/2007, al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 231.600,00 (Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4861/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1953/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago de BONIFICACION ORDENANZA 2329/06, mes de Agosto/2007, al PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.574,16 (Pesos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro con 16/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4862/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1954/07**

**ART 1°) OTORGAR** en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. GAMIN CHACON, Emiliano del Carmen, DNI. N° 92.864.670, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «G», Tablón I, Lote 10, que será propiedad de la Familia «GAMIN - SILVA», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4783/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1955/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de diez (10) colchones y diez (10) frazadas, los que serán destinados para dotar con los mismos al Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, por la suma aproximada de \$ 1.260,00 (Pesos un mil doscientos sesenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4870/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación,

realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1956/07**

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. OLIVA, Patricia María, Legajo N° 4013/4, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Contador Público.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1957/07**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 08/08/2007 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/08/2007, por el agente Municipal, Sr. Luis VIDAL ARGAMONTE, Legajo N° 3514/9, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Asuntos Sociales.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1958/07**

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio Argentino SANDOVAL, Legajo N° 2682/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza en el Turno Tarde en la Coordinación del Natación Municipal "Eva Perón".

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1959/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00005817, 0001-00005818 y 0001-00005819, por la suma total de \$ 7.618,83 (Pesos siete mil seiscientos dieciocho con 83/100), a favor de la Firma Comercial "FABRIPAC S.R.L.", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3143/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1960/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005858, por la suma total de \$ 225,84 (Pesos doscientos veinticinco con 84/100) a favor de la Firma Comercial "FABRIPAC S.R.L.", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3145/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 1961/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4219/2007	BULACIO, Alejandra Gabriela	DNI. N° 31.659.034	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0542
4835/2007	NIETO OYARZO, Segundo	DNI. N° 92.089.477	\$ 350,00 (Pesos trescientos/50)	N° 0620
4874/2007	LOPEZ, Rebeca Elizabeth	DNI. N° 33.588.241	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0631
4914/2007	PEREZ, Catalina Antonia	DNI. N° 29.325.353	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0637

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1962/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/2007, el cual se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 4668 en fecha 29/01/2007, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0225/2007 de fecha 29/01/2007, por el periodo adicional de 03 (tres) meses, de acuerdo a

la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas, y el Lic. Leopoldo Luis BORDOLI DOUGLAS, DNI. N° 23.703.621, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-448/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Leopoldo Luis BORDOLI DOUGLAS.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1963/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 05/2007 de fecha 29/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 4720 en fecha 12/03/2007, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0520/2007 de fecha 12/03/2007, por el período adicional de 03 (tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. Carlos SALDIVIA MANCILLA, DNI. N° 18.637.197, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-122/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos SALDIVIA MANCILLA.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1964/07

**ART 1°) REVOCAR** la Licencia de Conductor N° 40.307 Categoría "C" otorgada al Sr. Roberto DELGADO FERNANDEZ, Pasaporte N° 1.393.491, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen 0235/2007.

**ART 2°) HACER SABER** a la Dirección de Inspección General que la primigenia Licencia de Conducir y su renovación al Sr. Roberto DELGADO FERNANDEZ teniendo en cuenta la documental oportunamente remitida por la División Administración Tránsito fue extendida sin observar el acabado cumplimiento de la legislación vigente y de aplicación al caso de marras (Ley 24.449, Decreto N° 779/95 y Ordenanza N° 882/97).

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1965/07

**ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA**, por los hechos sucedidos en la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los fines de establecer responsabilidades si las hubiera, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5001/2007.

**ART 2°) DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1966/07

**ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE** el reclamo interpuesto por el Sr. Agustín Benigno OVANDO.

**ART 2°) HACER SABER** al Sr. Agustín Benigno OVANDO que no existe impedimento legal para otorgarse a su hija menor Camila Agustina OVANDO AVENDAÑO, los beneficios previstos en la O. M. N° 2152/05, previa acreditación del porcentaje de incapacidad mediante el pertinente Certificado de la Junta Médica del Hospital Regional de Río Grande, todo ello en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 005/2007.

**ART 3°) TENER PRESENTE** las observaciones realizadas en los considerandos de la presente.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1967/07

**ART 1°) APROBAR** el desglose del Expediente 71-3135/2007, quedando anulada la carátula del mismo.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO**, que los Contratos de Locación, desglosados del Expediente citado en el párrafo anterior, aprobados mediante Resolución Municipal N° 1291/2007 de fecha 08/08/2007, continuarán su tramitación acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N°	Fecha	Registro N°	Empresa	Expediente N°
011/2007	30/03/2007	4850	NEWXERS.A.	4819/2007
012/2007	30/03/2007	4851	NEXOS.R.L.	4816/2007
015/2007	10/05/2007	4852	NEXOS.R.L.	4817/2007
016/2007	03/04/2007	4853	ACLXERVICE S.R.L.	4818/2007

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1968/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ANTUAL, Graciela, DNI. N° 18.225.106 y/o del Sr. CHAUQUE, Ángel, DNI. N° 23.318.924, según Informe Técnico Administrativo N° 157/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5024/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1969/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4931/2007	MUÑOZ VILLARROEL, Fredy	DNI. N° 92.695.815	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 204
4932/2007	MANSILLA SALDIVIA, Juan Orlando	DNI. N° 92.808.483	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 203
4934/2007	MUÑOZ SALDIVIA, Fernando	DNI. N° 32.131.075	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 205

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1970/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5017/2007	PIRAS, Marina Isabel	DNI. N° 27.206.332	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0656
5018/2007	MIL PUPUCHE, Elva Rosa	DNI. N° 93.954.558	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0657
5019/2007	DEMARTINI, Andrea Elizabeth	DNI. N° 26.217.060	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0658

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1971/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de elementos comestibles que serán destinados en donación a distintas Instituciones de nuestra Ciudad, por la suma aproximada de \$ 600,00 (Pesos seiscientos mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5015/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1972/07

**ART 1°) RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de Proyecto – Préstamo BIRF 7369-AR Programa Jefes de Hogar – Componente Proyectos Productivos Herramientas x Trabajo, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por el Lic. Daniel Fernando ARROYO, DNI. N° 17.918.440 y el Municipio de Río Grande, representado por su Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4841/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1973/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 13/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y sus Anexos, entre la Sra. María Paula ROSSI, DNI. N° 18.002.196, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4753/2007.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° EYZ751 y N° 06172, ambas de fecha 08/08/2007, cuyas copias fiel se adjuntan y forman parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 32.000,00 (Pesos treinta y dos mil) a favor de la Sra. María Paula ROSSI, DNI. N° 18.002.196, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA



## RESOLUCION N° 1974/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 03/08/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, la Sra. SUBELZA, Delina Ana, DNI. N° 20.124.758, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4740/2007.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GKT 125 de fecha 25/06/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 35.900,00 (Pesos treinta y cinco mil novecientos) a favor de la Sra. SUBELZA, Delina Ana, DNI. N° 20.124.758, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1975/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 19/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y sus Anexos, entre la Sra. Aurelia Ramona GARCIA, DNI. N° 12.378.410, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4739/2007.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° CEN431 de fecha 20/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 6.900,00 (Pesos seis mil novecientos) a favor de la Sra. Aurelia Ramona GARCIA, DNI. N° 12.378.410, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1976/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 14/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, y la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4690/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## RESOLUCION N° 1977/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/02/2007, registrado bajo el N° 4736 en fecha 21/03/2007, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 613/2007 de fecha 21/03/2007, por el período adicional de 06 (seis) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, y la firma J.D. SERVICIOS representada por el Sr. José W. Domínguez, DNI. N° 13.171.873, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1241/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma J.D. SERVICIOS.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## RESOLUCION N° 1978/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de fecha 08/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, y la Firma MEDICAL SUR "EBERAYE S.R.L.", representada por el Sr. José María DITELLA, DNI. N° 17.468.548, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4105/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma MEDICAL SUR "EBERAYE S.R.L".

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## RESOLUCION N° 1979/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos la Modificación de Contrato de fecha 17/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M.i\*, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1546/2007, celebrado entre la Firma JOTAFI S.A., representada por el Arq. Ricardo Gustavo INAGAKI, DNI. N° 16.822.660 y la Municipi-

palidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-2506/2007.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## RESOLUCION N° 1980/07

**ART 1°) APROBAR** el Proyecto "CONSTRUCCION SEDE CLUB GARIBALDI" correspondiente a la zona N° 1 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 118.619,28 (Pesos ciento dieciocho mil seiscientos diecinueve con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5025/2007, siendo responsables del mismo, los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Alfredo Florentino DAVILA	12.663.038	Garibaldi E. 37 N° 3225 1° P- Dpto. B
Agustín Benigno OVANDO	14.739.597	Garibaldi E. 27 N° 3253 PB. - Dpto. B

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## RESOLUCION N° 1981/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Docente, FERRERO, Osvaldo Emilio, DNI. N° 12.963.947, según Informe Técnico - Administrativo N° 158/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5092/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1982/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. PEREIRA, Julio Benjamin, DNI. N° 25.217.343, según Informe Técnico N° 0659/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5138/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1983/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. LAMAS, José Esteban, DNI. N° 12.930.433, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de herramientas de trabajo, destinado a la construcción, constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 213/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4983/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1984/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. CASTRO, Liliana Estela, DNI. N° 21.488.823, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una batidora (Proyecto Gastronómico), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 215/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4988/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1985/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. PRADA, María Elena, DNI. N° 24.574.064, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales de construcción para la terminación de un local comercial (Proyecto Fast Foot – comida rápida), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 216/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4989/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1986/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. WEBAR WEBAR, Nancy, DNI. N° 93.004.870, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la realización de desayunos artesanales, constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 185/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4951/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1987/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. HOQUART, Hugo Walter, DNI. N° 23.991.640, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales para la realización de artesanías, constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 202/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4952/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1988/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. ZUÑIGA MUÑOZ, José Raúl, DNI. N° 92.612.649, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de indumentaria y elementos de pesca, constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 197/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4933/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1989/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Cooperativa de la Academia Francisco Minkiol, representada por su Presidente, la Sra. PISSINIS, Marta Elcira, DNI. N° 11.444.581 y su Vicepresidente, la Sra. ORTIZ, Gabriela Esther, DNI. N° 21.520.928, según Informe Técnico – Administrativo N° 156/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5022/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1990/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación de un Transporte para realizar el traslado de 90 (noventa) pasajeros, desde la Ciudad de Ushuaia el día 15/09/2007 hasta la Ciudad de Río Grande y su posterior regreso el día 16/09/2007, por la suma aproximada de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5090/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1991/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4937/2007	CARRIZO, Olga Mercedes	DNI. N° 16.074.145	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 208
4938/2007	MONJE, Jorgelina Adela del Valle	DNI. N° 29.289.456	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 201
4939/2007	MONJE, Erika Cecilia	DNI. N° 32.626.451	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 199

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1992/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4935/2007	CHAVEZ OJEDA, Maricel Beatriz	DNI. N° 94.043.575	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 189
4936/2007	OJEDA CARDENAS, Alejandra	DNI. N° 18.843.950	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 191
4953/2007	PERLOTTI ARGUELLO, Jonatan	DNI. N° 31.777.255	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 192

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1993/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4954/2007	TORRES, Abelino	LE. N° 8.521.290	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 206
4955/2007	ESPINOZA, Ramón Vicente	DNI. N° 22.776.780	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 207
4980/2007	CURA, Sergio Julián	DNI. N° 21.300.638	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 210
4982/2007	ROMERO, Raúl	DNI. N° 30.266.091	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 211

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1994/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4956/2007	PACHECO RUIZ, Claudio Rubén	DNI. N° 92.656.438	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 200
4957/2007	PACHECO TORRES, Rubén	DNI. N° 18.750.733	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 198

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1995/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4985/2007	OYARZUN VERA, Ramón	DNI. N° 92.026.796	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 214
4986/2007	RODRIGUEZ, Catalina	DNI. N° 5.469.722	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 218
4987/2007	LARREA ULLOA, Irene del Carmen	DNI. N° 92.748.601	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 209

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1996/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4836/2007	ACOSTA, Gabriela Verónica	DNI. N° 22.434.487	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0621
4941/2007	AGUILAR BARRIA, Elsa Lidia	DNI. N° 93.663.603	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0646
4942/2007	NAVARRO, Patricia Beatriz	DNI. N° 27.406.268	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0652
4943/2007	CALISTO, Silvana Ariela	DNI. N° 23.994.794	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0647
4944/2007	AGUILAR CARDENAS, Solange	DNI. N° 35.631.302	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0653
4945/2007	NAUDAN NAUDAN, María	DNI. N° 92.854.734	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0654
4946/2007	GARCIA MORALES, Nora	DNI. N° 93.093.363	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0648
4947/2007	CULUN CULUN, María Delicia	DNI. N° 93.018.197	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0655
4948/2007	LOPEZ, Liliانا Ignacia	DNI. N° 20.526.236	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0650
4949/2007	ALARCON, Orlando Javier	DNI. N° 20.624.167	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0651
4950/2007	ALVAREZ, Elsa Lidia	DNI. N° F6.537.066	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0649

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1997/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, representado por su Presidente, Sra. MENENDEZ NAVARRO, Verónica Beatriz, DNI. N° 92.792.464 y su Tesorera, Sra. LOPEZ, María Esther, DNI N° 12.591.201, para la adquisición de un (01) reproductor de DVD, por un monto aproximado de \$ 298,00 (Pesos doscientos noventa y ocho), según Informe Técnico – Administrativo N° 159/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5186/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 1998/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5134/2007	LOPEZ, Gladis Elizabeth	DNI. N° 30.856.439	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0666
5135/2007	HENDRICH, María Rosa	DNI. N° 20.181.829	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0667
5136/2007	VITERITO, Paola Yanina	DNI. N° 29.094.244	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0663
5137/2007	KAMMEL PAREDES, Griselda	DNI. N° 93.856.233	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0668
5139/2007	PARDO, Paola Adriana	DNI. N° 27.005.352	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0664
5140/2007	CABREJOS MIL, Dora Raquel	DNI. N° 94.112.452	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0661
5187/2007	MILLALONCO, Pamela Beatriz	DNI. N° 30.665.812	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0665
5188/2007	VERGARA, Rosa Beatriz	DNI. N° 20.071.884	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0669
5191/2007	GUERRERO GUERRERO, Marina	DNI. N° 94.119.004	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0672

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
ROSSO**

**RESOLUCION N° 1999/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor de las Nuevas Olimpiadas especiales Argentina, representada por su Coordinador de Programa Sr. URREA PABLO, DNI. N° 24.929.610 y su Coordinadora del Programa Sra. URREA MARIELA, DNI. N° 22.323.345, según Informe Técnico Administrativo N° 160/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5205/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
ROSSO**

**RESOLUCION N° 2000 /07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. VERA ARGUELLO, Daiana Gisela, DNI. N° 33.643.260, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales (Producción Textil), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 195/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5078/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 2001 /07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. ALVARADO VARGAS, Ruperto, DNI. N° 93.938.584, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales de construcción varios, destinado a un invernáculo (Producción Hortícola), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 220/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5075/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 2002/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. HERNANDEZ HERNANDEZ, Florencio Arturo, DNI. N° 92.792.874, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de insumos y elementos para la pesca, constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 221/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5079/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 2003/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. PRADA, Rosana Noemí, DNI. N° 21.651.252, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales de construcción para la terminación de un local comercial (Proyecto Fast Food – Comida Rápida), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 219/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5076/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
MELELLA**

**RESOLUCION N° 2004/07**

**ART 1°) AUTORIZAR**, el pago de la suma de Pesos ciento cincuenta y un mil setenta y siete con treinta y seis centavos (\$151.077,36), mediante boleta de depósito, impuesto en concepto de multa, conforme la Providencia de fecha 27 de Junio de 2007 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los autos caratulados "Municipalidad de Río Grande c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ Contencioso Administrativo" (Expediente N° 1970/07), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3238/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 2005/07**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.552.94 (Pesos un mil quinientos cincuenta y dos con 94/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4652/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.552.94 (Pesos un mil quinientos cincuenta y dos con 94/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 2006/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005956, por la suma total de \$ 208,80 (Pesos doscientos ocho con 80/100) a favor de la Firma Comercial "FABRIPAC S.R.L.", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2977/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
LABROCA**

**RESOLUCION N° 2007/07**

**ART 1°) APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 5147/2007.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Tolhuin	05/08/2007	05/08/2007	10:00	21:00
Tolhuin	19/08/2007	19/08/2007	06:00	18:00
Tolhuin	20/08/2007	20/08/2007	10:00	21:00
Tolhuin	28/08/2007	28/08/2007	10:00	21:00
Tolhuin	29/08/2007	29/08/2007	10:00	21:00

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
PAGELLA**

**RESOLUCION N° 2008/07**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.310,42 (Pesos dos mil trescientos diez con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5027/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.310,42 (Pesos dos mil trescientos diez con 42/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

**MARTIN  
PAGELLA**

## RESOLUCION N° 2009/07

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio CORIA, Legajo N° 2087/7, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como administrativo.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2010/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2007", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$120.075,90 (Pesos ciento veinte mil setenta y cinco con 90/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4749/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2011/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 135/2007 (SOYSP-DPY) de fecha 06/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. ZAMORA, Luis, DNI. N° 20.204.036, según documentación obrante en el Expediente 100-3864/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ZAMORA, Luis.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2012/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 166/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 02/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma Transporte Naty, representada por el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, según documentación obrante en el Expediente 4756/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma Transporte Naty.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2013/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 163/2007 (SOYSP-DT) de fecha 28/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa SIMONETTAS R.L., representada por la Sra. FORMAINI, Mirian Violeta, DNI. N° 17.672.550, según documentación obrante en el Expediente 4773/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa SIMONETTA S.R.L.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2014/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 177/2007 de fecha 30/07/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Mariela Elizabeth OLMEDO, DNI. N° 24.634.757, según documentación obrante en el Expediente 5166/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Mariela Elizabeth OLMEDO.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2015/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 187/2007 de fecha 10/08/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Daniela Denise LEDESMA, DNI. N° 26.177.696, según documentación obrante en el Expediente 5167/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Daniela Denise LEDESMA.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2016/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 188/2007 de fecha 10/08/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Tania CIRIACO, DNI. N° 26.418.090, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 5168/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Tania CIRIACO.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2017/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 191/2007 de fecha 24/08/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Marcela Liliana ARAUJO, DNI. N° 24.215.749, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 5170/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Marcela Liliana ARAUJO.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2018/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 176/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 24/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa M&R, representada por el Sr. LAGRUZ, Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, según documentación obrante en el Expediente 5132/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.**

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa M&R.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2019/07

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.248,45 (Pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5133/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.248,45 (Pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con 45/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.**

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2020/07

**ART 1°) AUTORIZAR**, la ampliación del plazo de ejecución de la Obra "PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL – SEGUNDA ETAPA", por el término de 81 (ochenta y un) días, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6772/2006, recaratulado 33/2007.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2021/07

**ART 1°) AUTORIZAR**, la ampliación del plazo de ejecución de la Obra "PAVIMENTACION ACCESOS AL PARQUE INDUSTRIAL Y BARRIO DANES", por el término de 83 (ochenta y tres) días, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4904/2006, recaratulado 28/2007.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0785/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) APERCIBIMIENTO a los agentes Municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud de lo expuesto en el Memorandum de referencia, emitido por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, C.P. José LABROCA, los mismos se encuentran encuadrados dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, Inciso «e», Del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta 30 (treinta) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27». 06/09/07

**0789/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 139, propiedad de la Firma TECNOBRAS S.R.L. en el rubro «FABRICACION Y VENTA DE ABERTURAS DE PVC»; que girará bajo la denominación de «TECNOBRAS S.R.L.». 06/09/07

**0790/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 668, propiedad de la Firma ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR, en el rubro «MUTUAL (OFICINA ADMINISTRATIVA)»; que girará bajo la denominación de «ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR». 06/09/07

**0791/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento y un (01) día de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio Eduardo FRANCI, Legajo N° 2613/1 dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por haber incurrido en fechas 07/07/2007 y 14/07/2007 en la 1ª (Primera) y 2ª (Segunda) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y de los que cumpla con la correspondiente sanción. Total: tres (03) días. 06/09/07

**0792/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento y un (01) día de suspensión, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Alejandra CONTRERAS, Legajo N° 1773/6 dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por haber incurrido en fechas 07/07/2007 y 14/07/2007 en la 1ª (Primera) y 2ª (Segunda) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y de los que cumpla con la correspondiente sanción. Total: tres (03) días. 06/09/07

**0793/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Rosa EUGENIN, Legajo N° 2904/0, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a partir del día 11/08/2007. 06/09/07

**0794/07: OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 22/08/2007 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. MASUCO CINTHIA SOLEDAD, Legajo N° 3070/8, dependiente de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula a Ley N° 728. 06/09/07

**0795/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge GOMEZ, Legajo N° 1853/8 dependiente de la Coordinación Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 16/07/2007 en la 1ª (Primera) inasistencia sin aviso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total: un (01) día. 06/09/07

**0796/07: MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución S.G. N° 0721/2007 de fecha 30/07/2007. Referente al encuadre dentro de los alcances legales del Artículo 10º - LICENCIAS ESPECIALES -, de la Agente Municipal, Sra. SUAREZ Andrea Elizabeth, **donde dice:** «...la agente Municipal, Sra. SUAREZ Andrea Elizabeth, Legajo N° 3766/9...», **debe decir:** «...la agente Municipal, Sra. SUAREZ Andrea Elizabeth, Legajo N° 2766/9...» . 11/09/07

**0797/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Marcelo BARRIENTOS, Legajo N° 3315/4, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el día 07/08/2007 al día 21/08/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 11/09/07

**0798/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Diana ZAMBUEZA, Legajo N° 2481/3 dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por haber incurrido en fecha 04/07/2007 en la 2ª (Segunda) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido y del que cumpla con la correspondiente sanción. Total: dos (02) días. 11/09/07

**0799/07: TRANSFERIR**, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, al Departamento de Obras por Administración - Bacheo, dependiente de la Dirección de Obras Viales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Fabián RIVEROS, Legajo N° 1657/8, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo. 11/09/07

**0800/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, con retroactividad al día 11/07/2007, al agente Municipal, Sr. REDONDO Luis, Legajo N° 1180/1, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 11/09/07

**0801/07: TRANSFERIR**, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección Municipal de Haberes, a la Dirección de Catastro, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO, Adriana Fátima, Legajo N° 3146/1, Categoría 10 (diez), a cargo de la 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa. 11/09/07

**0802/07: TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del Señor ESCOBAR, SIXTO, DNI N° 10.170.279, a favor del Señor VELENZUELA, ANGEL LEONCIO, DNI N° 14.505.175.

**DAR DE BAJA** la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DQS 162, propiedad del Señor ESCOBAR, SIXTO, DNI N° 10.170.279 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad marca DAEWOO, dominio DQS 162, propiedad del Señor VELENZUELA, ANGEL LEONCIO, DNI N° 14.505.175, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis, bajo el Interno N° 92. 11/09/07

**0803/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Miguel Angel SANCHEZ, Legajo N° 2538/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 04/09/2007. 11/09/07

**0804/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/08/2007, al agente Municipal, Sr. GARCIA, José Vicente, Legajo N° 3108/9, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno. 11/09/07

**0805/07: MODIFICAR** en la Resolución S.G. N° 0725/2007 de fecha 30/07/2007, referente a horas extraordinarias efectuadas por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Luz LAMOR **donde dice:**

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	50%	100%
1707/1	Miriam Luz LAMOR	30 (treinta y tres)	14 (catorce)	no registra

**debe decir:**

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	50%	100%
1707/1	Miriam Luz LAMOR	30 (treinta y tres)	21½ (veintiuno y medio)	no registra

11/09/07

**0806/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Segundo Manuel, Legajo N° 1382/0, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 18/07/2007. 11/09/07

**0807/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. PALEO, Fernando Benigno, Legajo N° 685/8, dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 27/08/2007. 11/09/07

**0808/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. SOTOMAYOR, Nilda, Legajo N° 1136/3, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de asuntos Sociales, a partir del día 09/08/2007. 11/09/07

**0809/07: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo al detalle a continuación.

Legajo	Apellido y Nombre	50%	100%
3730/3	José Luis CAMPOS	19 (diecinueve)	22½ (veintidós y medio)

11/09/07

**0810/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/08/2007, a la agente Municipal, Sra. CARDOZO, Silvia Alejandra, Legajo N° 2936/0, dependiente de la Coordinación General Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. 11/09/07

**0811/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. María Isabel RIVERO, Legajo N° 3325/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 18/08/2007. 11/09/07

**0812/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/08/2007, al agente Municipal, Sr. Sixto José VELOSO, Legajo N° 2271/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 11/09/07

**0813/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/09/2007, al agente Municipal, Sr. CARDARELLI, Luis Héctor, Legajo N° 2627/1, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Asuntos Sociales. 11/09/07

**0814/07: TRANSFERIR**, en el ámbito de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Daniela Mariana DIAZ, Legajo N° 3783/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Inspector de Comercio. 13/09/07

**0815/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. FERREYRA, Norma Ester, Legajo N° 3250/6, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 31/08/2007. 13/09/07

**0816/07: TRANSFERIR**, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano a la Dirección Municipal de la Tercera Edad, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Gladys Nancy Noemí NIETO, Legajo N° 3951/9, Categoría 19 (diecinueve), quién pasará a cumplir tareas como Cuidadora Domiciliaria. 13/09/07

**0817/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, a los agentes Municipales, dependientes de la Secretaría de Asuntos sociales y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quienes se detallan a continuación.

**Secretaría de Asuntos Sociales**

Legajo	Nombre y Apellido	Dirección
3541/6	Graciela DIARTE	Directora Desarrollo Humano

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Legajo	Nombre y Apellido	Dirección
1174/6	Ramón Alberto NUÑEZ	Coordinador Obras Públicas
1663/2	Raúl Omar RODRIGUEZ	Director de Servicios Públicos
3412/1	Miguel Angel PITA	Director de Limpieza Urbana
3559/2	Gustavo Roberto FRIED	Director Obras Viales

13/09/07

**0818/07: MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución S.G. N° 0716/2007 de fecha 25/07/2007,

**donde dice:** «...a partir del día 20/07/2007...»,

**debe decir:** «...a partir del día 20/06/2007...». 13/09/07

**0819/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Planta permanente, Sra. Gladys del Valle DAVILA, Legajo N° 0959/8, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 31/08/2007. 13/09/07

**0820/07: TRANSFERIR**, en el ámbito de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, desde el Taller de Danzas Nativas y Folklore, al Taller de Herrería, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Angel Adolfo CHOQUE, Legajo N° 3593/4, Categoría 10 (diez), quién pasará a cumplir tareas como Ayudante de Herrería. 13/09/07

**0821/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio FXN 286, propiedad del Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca VOLKSWAGEN, dominio CPJ 000, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 13/09/07

**0822/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA FE N° 635, propiedad del Sr. CACERES, FERNANDO ANDRES en el rubro «VENTA Y REPARACION DE COMPUTACION»; que girará bajo la denominación de «ISIS INFORMATICA». 13/09/07

**0823/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 670, propiedad de la firma DIGITAL CENTER S.R.L. en el rubro «LABORATORIO FOTOGRAFICO»; que girará bajo la denominación de «DIGITAL CENTER». 13/09/07

**0824/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 698, propiedad de la firma DICOMFUE S.A., en el rubro «VTA. ART. DE IMPORTACION - DEPORTE - TIENDA - MENAJE - MUEBLERIA - JUGUETERIA - COTILLON - BAZAR - ART. DEL HOGAR»; que girará bajo la denominación de «DICOM-FUE S.A.». 13/09/07

**0825/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 279, propiedad del Sr. NOVION MIRANDA INTI SALVADOR en el rubro «BAR - CONFITERIA - PIZZERIA»; que girará bajo la denominación de «TIO WILLY». 13/09/07

**0826/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 975, propiedad de la Sra. MANZONI, GABRIELA DEL VALLE en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIO DRA. MANZONI GABRIELA». 13/09/07

**0827/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2263, propiedad del Sr. RICARDO, IVAN MARCELO en el rubro «VTA. DE EQUIPOS DE COMPUTACION - REPARACION - ART. ELECTRONICOS Y DE COMPUTACION»; que girará bajo la denominación de «UNICOM». 13/09/07

**0828/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle HOUSSAY N° 739, perteneciente al Sr. CAVIA, CARLOS ALBERTO, en el rubro «TALLER, CHAPA Y PINTURA»; que giraba bajo la denominación de «CENTINELA». 13/09/07

**0829/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 282 LOCAL «B», propiedad de la Sra. DE PINTO, VERONICA PAULA en el rubro «TIENDA - JUGUETERIA»; que girará bajo la denominación de «DESAFIO V». 13/09/07

**0830/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle ESQUIU N° 58, perteneciente a la Sra. DURANDO, CLIDE EDITH, en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE HELADOS»; que giraba bajo la denominación de «HELA-FRIO». 13/09/07

**0831/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 287 1º Piso, propiedad de la Firma POLIGONO SUR S.R.L. en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA»; que girará bajo la denominación de «POLIGONO SUR S.R.L.». 13/09/07

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	CONCEPTO
3/9	1598		READECUACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.-
4/9	1599	100-5938/06	AUTORIZAR DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO DEL CERTIFICADO BASICO N° 01 DEL CONTRATO DE OBRAN° 244/06 A FAVOR DE DAVALO JUAN.-
4/9	1600	71-1099/07	AUTORIZAR PAGO EN CONCEPTO DE EXCEDENTES A FAVOR DE NEWXER.-
4/9	1601	160-1043/07	AUTORIZAR PAGO EN CONCEPTO DE EXCEDENTES A FAVOR DE NEXO.-
4/9	1602	4772/07	AUTORIZAR PAGO LA PIAMONTESA FC B N° 0003-00000578.-
4/9	1603	4768/07	AUTORIZAR PAGO MENESES FC B N° 0001-00000530.-
4/9	1604	100-1569/07	AUTORIZAR DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE CONTRATO CONSTITUIDA POR PAGARE Y DEPOSITO BTF N° 7611 LAGRUZ MARIO CESAR.-
4/9	1605	4822/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC N° 0001-02086864.-
4/9	1606	4824/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC VS N° 80020-22283059/1.-
4/9	1607	4774/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC VS B N° 0001-00032918/ 919/ 921/ 922/ 923/ 924/ 925/ 926/ 927/ 928/ 929/ 930.-
4/9	1608	5397/06	AUTORIZAR DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO DEL CERTIFICADO BASICO N° 01 DEL CONTRATO DE OBRAN° 212/06 A FAVOR DE TOTY CONSTRUCCIONES.-
4/9	1609	4769/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC N° 0001-02088680.-
4/9	1610	4763/07	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION FC N° 0002-00014568.-
4/9	1611	100-2264/07	AUTORIZAR DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE CONTRATO CONSTITUIDA POR PAGARE Y DEPOSITO BTF N° 1111 TRANSPORTE DILKIN.-
4/9	1612	146/3582/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC B N° 0008-00002590.-
4/9	1613	160-3603/07	AUTORIZAR PAGO NEXO FC B N° 0003-00006907.-
4/9	1614	160-4079/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO FC B N° 0005-00005893.-
4/9	1615	100-1570/07	AUTORIZAR DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE CONTRATO CONSTITUIDA POR PAGARE Y DEPOSITO BTF N° 761 LAGRUZ MARIO CESAR.-
4/9	1616	4765/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPIFLET FC B N° 0002-00000410.-
4/9	1617	4766/07	AUTORIZAR PAGO CELENTANO MOTORS FC B N° 0005-00001426.-
4/9	1618	4767/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC B N° 0001-00002754.-
4/9	1619	4736/07	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS POLIZAS N° 36778/360331.-
4/9	1620	71-1010/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA FC VS B N° 0010-00042560/62 - PANIFICADORA LA NUEVA FC B N° 0003-00000398 - TRANSPORTE DEL LITORAL FC B N° 0001-00000159.-
5/9	1621	71-2729/07	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC VS B N° 0006-00007734/ 7735.-
5/9	1622		AUTORIZAR APERTURA DE CUENTA CORRIENTE BANCO TDF PARA FONDO ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA.-
7/9	1623	10-4596/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA FC B N° 0006-00043009.-
7/9	1624	4693/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIO PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC VS N° 0001-02109720/ 9721/ 9722/ 9724/ 9723/ 9725/ 9726/ 9727/ 9728/ 9790/ 9806/ 9839/ 9840/ 9841/ 9845/ 9850/ 9851/ 9853/ 9855/ 9856/ 9858/ 9871/ 9883/ 9905/ 9946/ 9718/ 9719/ 9848/ 9845/ 9740/ 9778/ 9729/ 9849/ 9938.-
7/9	1625	4884/07	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC VS C N° 0001-00001512/ 13/ 14/ 16/ 17/ 20/ 22/ 23/ 24/ 26/ 27/ 29/ 30/ 35/ 37/ 38/ 39/ 42.-
7/9	1626	160-3478/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC B N° 0008-00002644.-
7/9	1627	4885/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC VS B N° 0001- 00032935/ 936/ 937/ 940/ 941/ 942/ 943/ 944/ 945/ 946/ 947/ 949/ 950/ 951/ 953/ 955/ 956.-
7/9	1628	4896/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC VS B N° 0001- 00032938/ 32939/ 32948/ 32952/ 32954.-
7/9	1629	4887/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC VS B N° 0001- 00032963/ 32964/ 32965/ 32966/ 32967/ 32968/ 32969/ 32970/ 32971/ 32972/ 32975/ 32976/ 32977/ 32978/ 32979/ 32980/ 32981/ 32982/ 32983/ 32984/ 32987/ 32988.-
7/9	1630	100-3594/07	AUTORIZAR PAGO L.A. REPUESTOS FC N° 0001-00000433 - HIDRASUR FC N° 0001-00003059.-
7/9	1631	4881/07	AUTORIZAR PAGO SVIT EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO FC B N° 0001-00000911.-
7/9	1632	160-4101/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA FC B N° 0010-00044843.-
7/9	1633	10-3017/07	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC B N° 0002-00069069.-
7/9	1634	4667/07	AUTORIZAR PAGO PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE FC B N° 0014-00017163.-
7/9	1635	71-3607/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA FC B N° 0012-00002782.-
7/9	1636	10-1913/07	AUTORIZAR PAGO EN CONCEPTO DEL PRIMER PREMIO DEL CONCURSO DE JARDINERIA «MI JARDIN ES EL MAS LINDO»
7/9	1637	10/2974/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC B N° 0001-00001298.-
7/9	1638	4692/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIO PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC VS N° 0001-02109947/ 02109860/ 02109861/ 02109956/ 02109955/ 02109750/ 02109958/ 02109787/ 02109788/ 02109789/ 02109736/ 02109735/ 02109734/ 02109777/ 02109779/ 02109775/ 02109776.-
7/9	1639	4663/07	AUTORIZAR PAGO CELENTANO MOTORS FC B N° 0005-00001529.-
7/9	1640	100-2426/07	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON FC N° 0002-00082768 - SOLDASUR FC N° 0008-00039761 JD SERVICIOS FC N° 0001-00001258.-
7/9	1641	100-3446/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: SATHYA MAQUINARIAS
7/9	1642	4733/07	AUTORIZAR PAGO UNIXHELP FC B N° 0001-00000146.-

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	CONCEPTO	
7/9	1643	160-1790/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO FC B N° 0005-00006471.-
7/9	1644	100-4662/07	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN FC B N° 0011-00021527.-
7/9	1645	100-3749/07	AUTORIZAR PAGO	METALÚRGICA 5 DE OCTUBRE FC B N° 0001-00000107.-
7/9	1646	146-1558/07	AUTORIZAR PAGO	TV FUEGOS FC B N° 0001-00214581.-
7/9	1647	10-3564/07	AUTORIZAR PAGO	ARTISTICA VIEDMA FC B N° 0001-00003364.-
7/9	1648	4823/07	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22277336/7.-
7/9	1649	4664/07	AUTORIZAR PAGO	LASAC FC B N° 0001-00015365.-
7/9	1650	10-4583/07	AUTORIZAR PAGO	GENESYS INFORMATICA FC B N° 0008-00002651.-
7/9	1651	4910/07	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22276929/9.-
7/9	1652	10-4536/07	AUTORIZAR PAGO	CALCOLOR DESIG FC B N° 0001-00000217.-
7/9	1653	5002/07	AUTORIZAR PAGO	EL SUREÑO FC VS B N° 0001-00031111/ 31126/ 127/ 31683/ 31701.-
7/9	1654	5003/07	AUTORIZAR PAGO	FM UNIVERSO FC VS B N° 0001-00000362/ 363.-
10/9	1655	4694/07	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC. 80020-22274273/0- 235/0- 408/5- 384/3- 376/4- 338/4- 335/2- 281/7- 280/2- 279/4 - 278/7- 268/3- 265/1- 264/4- 252/6- 240/8- 239/7- 237/5- 236/8- 3908/4- 3916/3- 4274/8 4351/0- 4357/4- 6597/2- 4398/6.-
11/9	1656	100-3591/07	AUTORIZAR PAGO	LOS ONITAS FC B N° 0001-00001327.-
11/9	1657	4066/07	AUTORIZAR PAGO	EBERAYE S.R.L. FC B N° 0001-00001330.-
11/9	1658	160-3885/07	AUTORIZAR PAGO	JD SERVICIOS FC B N° 0001-00001262.-
11/9	1659	4886/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00032962/ 973/ 974/ 985.-
11/9	1660	146-2990/07	AUTORIZAR PAGO	EPSILON ELECTRONICA DE COMPUTACION FC. B N° 0001-00003288.-
12/9	1661	5096/07	AUTORIZAR PAGO	ACTUALIDAD FC.VS B N° 0001-00000001/ 2.-
12/9	1662	5091/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: ATLANTIDA HOTEL.-
12/9	1663	5008/07	AUTORIZAR PAGO	AJPEN FC.B N° 0002-00000117.-
12/9	1664	160/4217/07	AUTORIZAR PAGO	LIDIA M. VALDEZ FC.C N° 0001-00000106.-
12/9	1665	5151/07	AUTORIZAR PAGO	PROVINCIA 23 FC.VS B N° 0001-00003067/ 3071/ 3072/ 3073/ 3109/ 3110/ 3138/ 3147.-
12/9	1666	5150/07	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD FC.VS B N° 0002-00000171/ 172/ 173/ 174/ 175/ 176/ 177/ 178.-
12/9	1667	5155/07	AUTORIZAR PAGO	LA COLUMN FC.VS C N° 0001-00000009/ 14.-
12/9	1668	5153/07	AUTORIZAR PAGO	LA COLUMN FC.VS C N° 0001-000000017/ 21.-
12/9	1669	5152/07	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD SRL FC.VS B N° 0002-00000153/ 154/ 155/ 156/ 157/ 158/ 159/ 160/ 161/ 162/ 163/ 164/ 166/ 167/ 168/ 169/ 170.-
12/9	1670	100-3044/07	AUTORIZAR PAGO	EL PORVENIR FC. B N° 0002-00004392.-
12/9	1671	100-2175/07	AUTORIZAR PAGO	EL PORVENIR FC.B N° 0002-00004357 - BJ REPUESTOS FC B N° 0001-00002253.-
12/9	1672	100/3452/07	AUTORIZAR PAGO	DONALDO RESPUESTOS T-F.B N° 0002-00212206 - EL PORVENIR FC B N° 0002-00004404 - TREVMAN FC B N° 0013-00004593.-
12/9	1673	71-1859/07	AUTORIZAR REINTEGRO A FAVOR DE ASAP.-	
12/9	1674	71-2729/07	AUTORIZAR REINTEGRO A FAVOR DE ASAP.-	
12/9	1675	160-2956/07	AUTORIZAR MODIFICATORIA RESOLUCION SF N° 1056/07.-	
12/9	1676	100-4044/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA CONSTITUIDA EN UN PAGARÉ, DEPOSITO BTF N° 8837 A FAVOR PROSRV SA.-	
13/9	1677	4842/07	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINAS FC.VS B N° 0050-00001184/ 85/ 86/ 87/ 88/ 91.-
13/9	1678	5077/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL FC VS B N° 0001-00024688.-
13/9	1679	G-3177/07	AUTORIZAR REINTEGRO A FAVOR DE ASAP	
13/9	1680	G-2540/07	AUTORIZAR PAGO	POSADA DE LOS SAUCES FC. B N° 0004-00000574.-
13/9	1681	5006/07	AUTORIZAR PAGO	ECO LASERPRINT FC. B N° 0001-00000289.-
13/9	1682	G-4547/07	AUTORIZAR PAGO	PANIFICADORA LA NUEVA SRL FC. B N° 0003-00000472.-
14/9	1683	P-2725/07	MODIFICAR PARCIALMENTE SF N° 1245/07.-	
14/9	1684	A-3775/07	AUTORIZAR PAGO	MUEBLERIA MONACO FC. B N° 0011-00016474.-
14/9	1685	5068/07	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC. 80020-22274282/7.-
14/9	1686	5081/07	AUTORIZAR PAGO	NETCOM BBS FC. B N° 0002-00012232.-
14/9	1687	5069/07	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DATA ARGENTINA SA FC. B N° 0048-00017245.-
14/9	1688	5080/07	AUTORIZAR PAGO	ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC. B N° 0001-00002985.-
14/9	1689	A-2952/07	AUTORIZAR PAGO	CELENTANO FC. B N° 0001-00074073.-
14/9	1690	O-4026/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: TOLKEYEN IMPORTACION.-
14/9	1691	4864/07	AUTORIZAR PAGO	LIMP-HOGAR FC. B N° 0012-00001012.-
14/9	1692	F-3733/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00006860.-
14/9	1693	5149/07	AUTORIZAR PAGO	JUNCADELLA SA FC. B N° 0009-00025693.-
14/9	1694	4882/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO SRL FC B N° 0003-00007079.-
14/9	1695	O-2423/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00006732.-
14/9	1696	4834/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE.-
14/9	1697	5156/07	AUTORIZAR PAGO	JUNCADELLA SA FC. B N° 0009-00025564.-
14/9	1698	5154/07	AUTORIZAR PAGO	JUNCADELLA SA FC. B N° 0009-00025505.-
14/9	1699	5004/07	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC SRL FC. B N° 0001-00006112.-
14/9	1700	5093/07	AUTORIZAR PAGO	PRISMA DISEÑO FC. C N° 0001-00000027.-
14/9	1701	5090/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: POLAR SA.-
14/9	1702	5091/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: ATLANTIDA HOTEL SRL.-



# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCION N° 054/07

**ART. 1°) INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 236 - Categoría 1°**, a la Arq. VARAS, Ivana María, Matrícula Profesional N° 174 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 055/07

**ART. 1°) INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 237 - Categoría 1°**, al Arq. SANCHEZ AMUCHASTEGUI, Gustavo Gabriel, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 056/07

**ART. 1°) INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 228 - Categoría 1°**, al M.M.O. PARRA, Oscar Andrés, Matrícula N° 5730 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 057/07

**ART. 1°) INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 238 - Categoría 1°**, a la M.M.O. SOTO, Verónica Vanesa, Matrícula N° 7219 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 058/07

**ART. 1°) INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 239 - Categoría 1°**, al M.M.O. SINELLI, Rodrigo Pehuen, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 059/07

**ART. 1°) INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 680**, al Arq. DESIMONE, Mario Alfredo, Matrícula N° 194 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 060/07

**ART. 1°) INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 201 - Categoría 1°**, al M.M.O. OLIVERA, Anibal Gines, Matrícula N° 6701 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 061/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período JULIO/2007, por personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
2630/1	OVANDO, Luis Félix	26	08	No registra
2963/7	ARMELLA, Mario	19	08	No registra
4010/0	PALMA, Fabián	21	08	No registra
4012/6	RAMOS, Lidoro	19	08	No registra

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 062/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período JULIO/2007, por personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
974/1	OJEDA, Ricardo	18	No registra	No registra
1002/9	VARGAS, Luis	No registra	11	16
1182/7	UTROVICIC, Carlos	23	28	25
1238/6	NUÑEZ, Ramón	16	05	13
2275/6	BARRIA, Rubén	63	33	28
2731/6	FUENTES, Guillermo	47	20	31
3171/2	MEDINA, Marcos	21	30	30
3614/5	RODRIGUEZ, Nicolás	No registra	07	No registra

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 063/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/07/07 y 31/07/07, por personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
371/9	PAREDES, Juan	-	14	13
412/0	MANSILLA, José	22½	27	24
677/7	NUÑEZ, Arnoldo	21	23	24
1065/1	GALLARDO, José	23	27	24
1151/7	VIZCARRA, Ricardo	23	27	24
1160/6	LUCENA, Juan	55	-	-
1254/8	MAICHIL, Jesús	28	27	25
1266/1	FUENTES, Sergio	-	12	02
1669/1	GUTIERREZ, Juan	-	14	14
1788/4	PAEZ, Domingo	22	29	27
1918/6	VARGAS, Manuel	18	27	25
2005/2	RODA, Alcides	-	14	14
2293/4	LARROUDE, Daniel	22	14	31
2416/3	OYARZO, Marcelo	25	22	35
2437/6	SOSA, Ramón	-	-	17
2749/9	ARISTA, Bernardo	38	33	25
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	32	22	35
3210/7	GUTIERREZ, Marcelo	23	28	24
3781/8	SALAS, José	31	27	35
3791/5	SERRANO, Nelson	21	12½	27½
4026/6	GOMEZ, Angel	32	32	25
4031/2	ANDRADE, Luis	-	02	-

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 064/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período JULIO/07, por personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
1147/9	MORILLA, Carlos	28	25	35.5
2601/8	LOPEZ, Jorge	03	08	16
2637/9	LUNA, Juan	24	23	11
2729/4	VILCA, José	08	18	09
2770/0	LARA, Américo	06	18	09
2821/5	TRIVIÑO, Luis	15	07	22
2950/5	CASTRO, Daniel	06	17	09
2986/6	PEREYRA, Walter	36	18	18
3048/1	CABRERA, Aldo	31	09	02
3485/1	LOPEZ, Antonio	51	No registra	No registra

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de agosto de 2007

PAGELLA

**RESOLUCION N° 065/07**

**ART. 1°) REEMPLAZAR** en forma de excepción, la leyenda **VISADO** por **APROBACIÓN CONFORME A OBRA**, al Expediente N° 3351/2007, a nombre de VERA GUENTEN, JUAN IGNACIO, referente a la normalización de documentación Municipal de su propiedad, denominada catastralmente como Sección A, Macizo 108A, Parcela 25, al solo efecto de su presentación ante el organismo que lo solicite.

**ART. 2°) NOTIFICAR** al interesado, quien dará su conformidad para que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, el propietario libera de todo tipo de responsabilidad al Municipio, por vicios ocultos y/o referidos al sistema constructivo, y/o de la estructura de obra realizada y/o de otro ítem que eventualmente, no se ajuste a lo dispuesto en el Código de Edificación.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de agosto de 2007

PAGELLA

## RESOLUCIONES INTERNAS

### SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

**RESOLUCION N° 271/07**

**ART 1°) AUTORIZAR:** la Comisión de Servicio a efectuar a la Ciudad de Buenos Aires, desde el día jueves 20/09/07, a las 13:00 horas, con regreso a nuestra ciudad el día martes 25/09/07, a las 17:00 horas, por los agentes Municipales Marcelo Miranda, Legajo N° 0958/0, planta permanente, categoría a/c 22 (Veintidós), a/c Jefatura Departamento de Promoción Turística y Sonia Elizabeth Castiglione, Legajo N° 2767/7, a/c categoría 23 (Veintitrés), a/c de la Coordinación de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción, a participar del evento denominado «EXPO PATAGONIA 2007», organizado por el Ente Oficial Patagonia Turística, durante los días 21 al 23 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires, según mail recibido de la Dirección de Promoción y Difusión del Instituto Fueguino de Turismo, de fecha 03/08/07., en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DEJAR** establecido que los agentes se trasladarán vía aérea.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 272/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sra. OJEDA CARDENAS, ALEJANDRA PATRICIA, DNI. N° 18.843.950, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 273/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. CHAVEZ OJEDA, MARICEL BEATRIZ DNI. N° 94.043.575 en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 274/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sra. VERA ARGUELLO, DAIANA GISELA DNI. N° 33.643.260, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 275/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de Barrientos Gallardo, Héctor Miguel, DNI N° 18.818.529, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 276/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. PERLOTTI ARGUELLO JONATAN DNI. N° 31.777.255, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 277/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. PACHECO TORRES Rubén DNI. N° 18.750.733, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 278/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. MONJE Erika Cecilia DNI. N° 32.626.451, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 279/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. PACHECO RUIZ Claudio Rubén DNI. N° 92.656.438, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 280/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. MONJE Jorgelina Adela del Valle DNI. N° 29.289.456, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 281/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. HOQUART, HUGO WALTER DNI. N° 23.991.640, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 282/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MANSILLA SALDIVIA, JUAN ORLANDO DNI. N° 92.808.483, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 283/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MUÑOZ VILLARROEL, FREDY DNI. N° 92.695.815, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 284/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MUÑOZ SALDIVIA, FERNANDO ALFREDO, DNI. N° 32.131.075, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 285/07**

**ARTI 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. TORRES, ABELINO, LE. N° 8.521.290, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 286/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ESPINOZA, RAMON VICENTE, DNI N° 22.776.780, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 287/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. CARRIZO Olga Mercedes DNI. N° 16.074.145, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 31 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 288/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.777.60, (pesos cinco mil setecientos setenta y siete con 60/100) a favor del Sr. STREITENBERGER, Luis Fernando, DNI N° 13.087.953, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 289/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. LARREA ULLOA Irene del Carmen DNI N° 92.748.601, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 290/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CURA, SERGIO JULIAN DNI N° 21.300.638, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 291/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de Sr. ROMERO, RAUL, DNI N° 30.266.091, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 292/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MENCIA, APOLINARIO, DNI. 17.457.394, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 293/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. LAMAS José Esteban, DNI. N° 12.930.433, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 294/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. OYARZUN VERA Ramón DNI. N° 92.026.796, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 295/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. CASTRO Liliana Estela DNI. N° 21.488.823, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 296/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. PRADA Maria Elena DNI. N° 24.574.064, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 297/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$500 (pesos quinientos con 00/100) a favor del Sr. /a. PISANO Cristian Martín DNI. N° 26.649.619, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 298/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. RODRIGUEZ Catalina DNI. N° 5.469.722, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 299/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. PRADA Rosana Noemí, DNI. N° 21.651.252, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 300/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. ALVARADO VARGAS Ruperto DNI. N° 93.938.584, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 301/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FLORENCIO ARTURO DNI. N° 92.792.874, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 302/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la anulación de la Resolución de la Secretaría de la Producción N° 255-2007, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 303/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo por un monto de \$ 13.996,44 (pesos trece mil novecientos noventa y seis con 44/100) a favor de la Sra. Figueroa Barriga, Ruth Uberlinda DNI N° 92.667.600, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 304/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. VIDELA Juan José DNI. N° 14.685.522, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 305/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. PEREZ RIQUELME Fermin DNI. N° 92.706.788, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 306/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 100.000.-(Pesos cien mil con 00/100) a favor del Sr. SOLIS, Julio Jorge DNI N° 20.723.006, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 307/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. MARENGO, SANTIAGO NICOLAS DNI. N° 33.281.030, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 308/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MAGRAHT, JUAN CARLOS, DNI N° 12.463.618, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 309/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. GUANUCO, MONICA DEL VALLE, D.N.I. N° 31.499.039, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 310/07**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de FUENTES, JORGE, DNI N° 14.990.391, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

MELELLA

---

**RESOLUCION N° 311/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MUÑOZ, MARIO, DNI N° 12.156.743, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

MELELLA

---

**RESOLUCION N° 312/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de Miranda Gallardo, Carlos Fabian, DNI N° 26.217.083, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

MELELLA

---

**RESOLUCION N° 313/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de Pereyra, Enrique Noé, DNI N° 30.882.345, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

MELELLA

---

**RESOLUCION N° 314/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la anulación de la Resolución de la Secretaria de la Producción N° 262-2007, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

MELELLA

---

**RESOLUCION N° 315/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la anulación de la Resolución de la Secretaria de la Producción N° 288-2007, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de septiembre de 2007

MELELLA



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

4.- PLANILLA DE USOS DEL SUELO AC
COMERCIAL DISTRITO COMERCIAL CENTRAL CORREDORES DYST. EN EL AREA URBANA
BARRIO Y PERIENCOS SUB AREA MICROCENTRO SUB AREA MICROCENTRO SUR AREA MICROCENTRO SUR AREA MICROCENTRO SUR AREA MICROCENTRO

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA

Dr. JUAN CARLOS... Presidente

Dr. JOSÉ A. GUERRA... Presidente

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

4.- PLANILLA DE USOS DEL SUELO AC
SERVICIOS DISTRITO COMERCIAL CENTRAL CORREDORES DYST. EN EL AREA URBANA
BARRIO Y PERIENCOS SUB AREA MICROCENTRO SUB AREA MICROCENTRO SUR AREA MICROCENTRO SUR AREA MICROCENTRO

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA

Dr. JUAN CARLOS... Presidente

Dr. JOSÉ A. GUERRA... Presidente

ANEXO I JURISDICCION 1 - CONCEJO DELIBERANTE ADMINISTRACION

Table with columns: PARTIDA, DESCRIPCION, IMPORTE. Includes items like Personal Permanente, Alimentos para personas, Papel de escritorio, etc.

ANEXO II JURISDICCION 1 - CONCEJO DELIBERANTE BLOQUES POLITICOS

Table with columns: PARTIDA, DESCRIPCION, IMPORTE. Includes items like Personal Temporario, Papel de escritorio, Tintas y colorantes, etc.

Dr. JUAN CARLOS... Presidente

Dr. JOSÉ A. GUERRA... Presidente

DECRETO N° 688/07

N° 688/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0688/2007

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALMONACIO BERON, Estegio (F)	
TENORIO MANSILLA, María Emelina	00000914
ALVARADO, Alejandro	00007141
ALVAREZ, Juan Guillermo	00012427
ALVAREZ MARTINEZ, Néstor Wilian	00001065
AMPUERO AMPUERO, Eliecer (F)	
BARRIENTOS, Rosa Lidia	00008870
ANDRADA ANDRADA, Edit del Carmen	00012591
ANDRADA, Nicolás Tolentino (F)	
ALBERTINI, Alba Leonorina	00001292
ANDRADA, Poletto Nicandro (F)	
GAJARDO, Elena	00009037
ANDRADE, Agrimado Enrique	00006508
ANDRADE MANSILLA, Francisco Segundo	00001210
ANDUNZEN GODOY, Pedro	00012580
AYAN, Daniel	00011385
BAHAMONDES HERNANDEZ, Honoría	00007589
BAIZ, Alcides	00010391
BARRIA, Américo Arnoldo	00002410
BARRIENTO BARRIENTOS, Fernando Nelson	00012509
BARRIENTOS VILLARROEL, Gabriel (F)	
MUNOZ VARGAS, María Leticia	00000597
BATSCHKE, Edelma Elica	00018532
CALBUCCO PAILLACAR, Adelia	00002190
CAMINHA, Estevens Leri	00015485
CARDENAS, José Mario	00006454
CARDENAS MIRANDA, José Raúl	00001057
COLVORD, José Guillermo	00011446
COLOMBRAM, Ramón (F)	
TOLEDO, Emma del Carmen	00007509
CONTRERAS, Rudesindo	00016330
CORONADO, Nivaldo	00011371
DE LUCIA, Alberto - VALDES, Sara	00014890
DIAZ ALVAREZ, Pedro Manuel	00007999
DUARTE, Juan Antonio - SILVA, Susana	00010008
ESCOBAR BARNECHEA, Jorge Sebastián	00007580
ESTEFO BARRIENTOS, Carlos	00007863
FERNANDEZ, Manuel Miguel	00010544
FERNANDEZ, Pablo M - COLLINAO, Dora	00013473
FIGUEROA VARGAS, María Eliana	00011849

SILVA BUSTAMANTE, Erica	00011933
SOCOLOVSKY, José	00014915
SOTO, Luz Edite	00001605
SOTO MIRANDA, José Dolando	00002164
TAMARIT, Juan Rodolfo	00008199
TATAREN, Eugenia	00012431
TOLEDO, Susana Simeona	00041636
TORRES BARRIENTOS, Dioniso	00001759
TORRES GONZALEZ, José Miguel (F)	
ALVARADO MANSILLA, Rosa Elira	00015095
TORRES, Julio	00006279
TRIVIÑO TRIVIÑO, Víctor Hugo	00021818
VARGAS, María Jovita	00002746
VARGAS OYARZUN, Carlos	00000219
VARGAS VARGAS, Juan Esteban	00011576
VAZQUEZ, Gregorio	00012704
VELASQUEZ VERA, Raúl Daniel	00006834
VILLARROEL URIBE, Ramón Ricardo	00003064
YTURRE, Roberto Rodolfo	00010018
ZENDRA, Tomasa	00008319

RIO GRANDE, 10 SET. 2007 0688

Corporación Municipal  
Secretaría de la Presidencia

JORGE LUIS MARTIN  
Intendente

DECRETO N° 690/07

Tierra del Fuego  
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0690 /2007

Municipio de Rio Grande 0688  
Tierra del Fuego 10 SET. 2007

GAINZA FUENTES, Edith	00012965
GOMEZ, Edith del Carmen	00015017
GUIRRERO, Arcadio (F)	
GUELPAN PAINEN, Amelía	00002538
IGOR PZARRICO, Juan	00007087
JUAREZ, Clara	00008380
MALDONADO, José Alejandro	00001823
MARIN, Anastasio Pablo	00005069
MEZA, Sebastián	00012862
MICHELSON JOFRE, Margarita Proselia	00015368
MIRANDA MELLA, Pedro Purliano	00012512
MONTENEGRO, Adelina Néida	00010669
MONTERO, Lucía Antonia	00018859
MUNOZ, José Hipólito	00009703
MUNOZ, Ramón Alfredo	00012482
MURGA, Lutz Mario (F)	
RUIZ RUIZ, Bernardo del Carmen	00009706
NAGUELOUIN N, José Miguel (F)	
MARIO PAILLAN, María Doris	00041366
NAIDENOFF, Victoria	00009970
NAVARRO, Luis	00010035
OLIVARES MONTES, Berenice Aurora	00003064
OYARZO, Floridema	00042168
OYARZO OYARZO, José Elicio	00004729
PACHECO, Raúl	00009213
PAREDES MANSILLA, Hilda del Carmen	00007440
PAREDES VARGAS, Ramón Segundo	00012885
PEREYRA, Alberto Oscar	00009794
PEREZ, Lidia Ester	00008595
PICTICAR GUELNAO, Marcial Florentino	00011808
PORCEL, Horacio Segundo	00005463
QUINTEROS, María Argentina	00009910
REINANCO, Juan Evangelista (F)	
ELGUETA ELGUETA, Eduvina	00011562
REMI PAREDES, María Adela	00010429
RIGUELME, Filomena	00001371
ROLDAN, Lucía Benita	00015377
RUIZ, Angela	00021456
RUIZ SANTANA, María Berlinda	00002045
RUIZ TORRES, Ramón Arcadio	00021392
SALINA, Victoriana	00004927
SANDOVAL CONTRERAS, Benjamín Ulises	00011779
SENA, Telesforo (F)	
AGUILAR AGUILAR, Blanca Emelina	00001537
SERON GODOY, José Luis	00012952
SERON MAYORGA, Manuel	00001830

Sección	Masas	Parcelas	Costo Total \$ (No incluye Interés)			
				2	16.026,81	
				3	133.184,22	
				4	41.882,22	
				5	38.245,18	
				6	33.281,27	
				7	33.281,27	
				8	41.882,22	
				9	38.245,18	
				10	38.245,18	
				11	38.245,18	
				12	33.281,27	
				13	33.281,27	
				14	41.882,22	
				15	38.245,18	
				16	38.245,18	
				17	38.245,18	
				18	41.882,22	
				19	38.245,18	
				20	38.245,18	
				21	38.245,18	
				22	38.245,18	
				23	38.245,18	
				24	38.245,18	
				25	38.245,18	
				26	38.245,18	
				27	38.245,18	
				28	38.245,18	
				29	38.245,18	
				30	38.245,18	
				31	38.245,18	
				32	38.245,18	
				33	38.245,18	
				34	38.245,18	
				35	38.245,18	
				36	38.245,18	
				37	38.245,18	
				38	38.245,18	
				39	38.245,18	
				40	38.245,18	
				41	38.245,18	
				42	38.245,18	
				43	38.245,18	
				44	38.245,18	
				45	38.245,18	
				46	38.245,18	
				47	38.245,18	
				48	38.245,18	
				49	38.245,18	
				50	38.245,18	
				51	38.245,18	
				52	38.245,18	
				53	38.245,18	
				54	38.245,18	
				55	38.245,18	
				56	38.245,18	
				57	38.245,18	
				58	38.245,18	
				59	38.245,18	
				60	38.245,18	
				61	38.245,18	
				62	38.245,18	
				63	38.245,18	
				64	38.245,18	
				65	38.245,18	
				66	38.245,18	
				67	38.245,18	
				68	38.245,18	
				69	38.245,18	
				70	38.245,18	
				71	38.245,18	
				72	38.245,18	
				73	38.245,18	
				74	38.245,18	
				75	38.245,18	
				76	38.245,18	
				77	38.245,18	
				78	38.245,18	
				79	38.245,18	
				80	38.245,18	
				81	38.245,18	
				82	38.245,18	
				83	38.245,18	
				84	38.245,18	
				85	38.245,18	
				86	38.245,18	
				87	38.245,18	
				88	38.245,18	
				89	38.245,18	
				90	38.245,18	
				91	38.245,18	
				92	38.245,18	
				93	38.245,18	
				94	38.245,18	
				95	38.245,18	
				96	38.245,18	
				97	38.245,18	
				98	38.245,18	
				99	38.245,18	
				100	38.245,18	
				TOTAL	3.483.839,23	

10 SET. 2007

Corporación Municipal  
Secretaría de la Presidencia

JORGE LUIS MARTIN  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"

## CONTRATO DE OBRA N° 170/07 (SOYSP-DOP)

-- Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3048 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **BUCHANAN ROBERTO JORGE** D.N.I. N° 11.867.269, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA** D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**CONSTRUCCION DE VEREDAS AÑO 2007**", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramienta necesaria para la construcción de veredas en la Plaza Fueguina ubicada en el mozo 99, de la Sección H (B° PERON), cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2848/07, Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA : DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2848/07, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA :** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo la suma de \$ 31.877,00.-(**SON PESOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE**), según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a redestinaciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA :** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.553,85.-(**SON PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVO**), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA : PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA : FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA :** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA :** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA : ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de julio del dos mil siete.

  
BUCHANAN ROBERTO JORGE  
D.N.I. N° 11.867.269

  
Cesar Ariel Pagella  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

## CONTRATO DE OBRA N° 162/07 (SOYSP-DOP)

-- Entre la empresa **TOTY CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2915 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **QUINONEZ ANDRES ABELARDO** D.N.I. N° 13.651.456, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA** D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**CONSTRUCCION Y ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES**", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramienta necesarias para la refacción de techos y trabajos varios en el edificio central ubicado sobre Av. S. El Cano N° 203, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2852/07, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA : DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte. "O" N° 100-2852/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA :** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 27.500,00.-(**SON PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS**).

**CUARTA :** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.375,00.-(**SON PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO**) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA : PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa días (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA : FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA :** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA :** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA : ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete.

  
QUINONEZ ANDRES ABELARDO  
D.N.I. N° 13.651.456

  
Cesar Ariel Pagella  
Secretario de Obras y Servicios Públicos



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 149/07 (SOYSP-DOSM)

Entre la firma EL TALLER, con domicilio real y legal en calle Edison N° 1432, de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052, en su carácter de Titular, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA, DNI N° 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL LOCATARIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión, para ser utilizado en la distribución de Agua en las Chacras de la Margen Sur, y atención de emergencias, Marca MERCEDES BENZ, Modelo LO-1114/48, Motor N° 341932-10-007687, Chasis N° 341042-10-030800, Dominio RQT682, imputándose a la partida ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor diario de \$ 533 (SON PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES) siendo el total de días a contratar de 41ceroesdos (cuarenta y uno) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 21.853,00 (SON PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 20 de junio de 2007, hasta el 31 de julio de 2007 inclusive.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es estrictamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación sea total o parcialmente.
a) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
b) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
c) Pagar puntualmente el alquiler convenido.
OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro técnico contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que se dependiente conduca la máquina en las siguientes condiciones:

- a) En estado de alcohol o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contratadas, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto Locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de instrucción previa judicial ni estruendal, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, fiscalando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMASEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado el forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará fijado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el monto de la presentación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En Garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1092,65 (SON PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS CON 65/100 cts) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 1295/02, N° 1955/02, demás Normas complementarias y Carta Orgánica Municipal.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Junio del dos mil siete.

MANUEL FELIX TIELAS
D.N.I. N° 7.704.052

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 179/07 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa J.P. SERVAL S.A., con domicilio real y legal en calle Holanda N° 459 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Señor JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra "REMODELACION DEL EDIFICIO DE DON BOSCO Y MOSCON - 3ª ETAPA" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 21/07, cuyo aspecto primordial es el que constituye la documentación adjunta al Expediente N° 100 - 3124/07, con su Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO. Documentación adjunta al Expediente N° 100 - 3124/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se planteo y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 488.521,10, (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN CON DIEZ CENTAVOS) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 24.426,05, (SON PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTEISES CON CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concuerda con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco días (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 97.704,22, (SON PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Julio de dos mil siete.

JOSE LUIS ALVAREZ
D.N.I. N° 13.013.715

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Comisión Municipal de Folklore Festival Nacional de Folklore

CONTRATO DE FRANQUICIA SEDE

En la Ciudad de Cosquín, Departamento Familia, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 24 días del mes de Julio del año dos mil siete, entre la COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN, representada en este acto por su Pte. Intendente Municipal Don MARCELO GUSTAVO VILLARUEVA, DNI N° 11.519.897, y por el Secretario de Programación, Sr. Carlos Alfredo MARTINO, DNI N° 11.114.187, en el carácter de FRANQUICIANTE, con domicilio en Calle Sarmiento N° 585 de la Ciudad de Cosquín, en adelante denominada "LA COMISION", por una parte y por la otra DON CARLOS ALFREDO MARTINO, responsable de la SEDE "LA SEDE" con domicilio en calle EL CANO, en la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la persona autorizada a la firma del Contrato respectivo, Don GUSTAVO WELTZ, DNI N° 24.512.747 en adelante denominado "EL FRANQUICIADO", han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE FRANQUICIA, sujetándose a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente y a las facultades de la COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE.

PRIMERA: LA COMISION otorga al FRANQUICIADO el derecho de organizar y comercializar, con más las obligaciones, límites y restricciones impuestos más adelante, la SEDE DEL CERTAMEN FNE COSQUIN, en el área geográfica que la COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE le asigne. SEGUNDA: Como contraprestación, EL FRANQUICIADO se obliga a abonar a LA COMISION, la suma que la misma establezca para cada edición del CERTAMEN FNE COSQUIN, de acuerdo al siguiente esquema de pagos: 1º) Al Contrato y 2º) HASTA EN CINCO CUOTAS, pagaderas del 1 al 20 de cada mes, a partir del día uno de Julio de cada año. En caso que la Sede realice la FINAL, antes del mes de Noviembre, la misma deberá haber abonado el total del canon antes del uno de NOVIEMBRE de 2007. Si FINALIZADO el plazo estipulado para el pago de cada cuota, LA SEDE no hubiere abonado en término, PERDERA SU AUTORIZACION PARA REALIZAR EL CERTAMEN. Indefectiblemente todos los pagos deberán realizarse a nombre de COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE, pudiendo ser en efectivo, mediante giro telegráfico y/o cheque propiedad del organismo y/o Institución titular de la Sede, BAJO NINGUN CONCEPTO SE RECIBIRAN VALORES DE TRÁFICO, La Comisión tendrá a disposición de las Sedes, una cuenta bancaria que permita transferencias por este sistema. TERCERA: LA COMISION otorga el derecho al FRANQUICIADO a comercializar libremente el evento: entradas, publicidades, banners, etc., reservándose para sí el derecho a comercializar una publicidad estática en el lugar y durante la realización del certamen, ten línea de ómnibus, si al mismo fuese televisivo obligándose EL FRANQUICIADO a poner toda la colaboración necesaria para tal fin. CUARTA: EL FRANQUICIADO se compromete, en un todo de acuerdo, al REGLAMENTO DEL CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES FNE COSQUIN al que deberá tenerse como parte integrante de este contrato; asumiendo la obligación inexcusable de cumplirlo y hacerlo cumplir en su totalidad.

La falta de cumplimiento de la obligación asumida en esta cláusula por EL FRANQUICIADO, lo hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo LA COMISION dar por resuelto este instrumento legal, rescisión y/o resolución que operará de pleno derecho, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna, no pudiendo objetar EL FRANQUICIADO, falta de cumplimiento alguno. QUINTA: El plazo de la presente franquicia se establece desde el día de la fecha hasta el treinta y uno (31) de Marzo del año siguiente, pactándose expresamente que el mismo se renovará en forma automática y sin más trámite POR EL PERIODO DE UN AÑO Y ASI SUCESIVAMENTE, si vencido dicho plazo ninguna de las partes solicita a la otra su voluntad de rescindir y/o resolver el presente a través de notificación fehaciente, entendiéndose por tal el instrumento de la "Carta-Documento", sin perjuicio de otros habilitados para tal fin. En caso de cancelarse el mismo, LA COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN, se reserva el derecho de otorgar la franquicia a otra SEDE. SESTA: la violación de cualquiera de las cláusulas del presente CONTRATO por parte del FRANQUICIADO, faculta a LA COMISION a rescindir el mismo, en forma automática y de pleno derecho, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta, con más el de reclamar los daños y perjuicios que ello ocasionare. SEPTIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que derivan del presente contrato de franquicia, LA COMISION y EL FRANQUICIADO, constituyen domicilio en los mencionados, donde tendrá validez toda notificación. De común acuerdo las partes se acogen voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, con renuncia expresa al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción que por derecho les pudiera corresponder.

SEDE: RIO GRANDE Prov. de TIERRA DEL FUEGO
FRANQUICIADO: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE CUIT N° 30.586.298-4

Handwritten signatures and stamps of the Commission and the franchisee.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.574.955, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don RODRIGUEZ, Celmar Marcelo, DNI N° 17.139.862, con domicilio real y legal en Carlos Laza N° 1381, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, concuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al reintegrarse del señor Intendente Municipal en el marco de la legislación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones positivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 (\$996,54), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2006 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo B, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de diez (10) cuotas de gracia de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, será en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente en la necesidad de información ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de talo hábil, a tales efectos, al presente contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SESTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCATAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1 (un) automóvil, marca SUBARU, modelo LEGACY 2.0, tipo SEDAN, dominio QRS843, motor marca SUBARU, motor N° 662536, chasis marca SUBARU, CHASIS N° FJ18C5DLSECG060270, MODIARNO 1993, 1 (un) automóvil, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 3P AA-DIR 1.8N, tipo SEDAN 3 PUERTAS, dominio PHL188, motor marca CHEVROLET, motor N° 7M5052088, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 8AG3B0808R1D9421 MODIARNO 2005, los bienes son de propiedad del emprendedor. El titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de los cuotas, de los intereses, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo, EL PRESTATARIO asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y salvo pago, por la diferencia en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido, con más el aporte obligatorio para capacitación, intereses puntuales, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verificaren irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizado por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 03 días del mes de agosto de 2007.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the lender, including a notary seal.



**R O S - 8 4 3 / 24001**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios  
 REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

**CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO**  
 LEY Nº 12882

Formulario 03 Nº 04178478.-  
 CON-DIN PASAJES  
 CLASE (FUA O PLUFANTER) FUA.-  
 Río Grande, 01 de agosto de 2007.  
 (Lugar y Fecha)

El presente contrato, deviene en el de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que regulan estas cosas, sobre los siguientes bienes: **1 (un) automotor, marca SUZUKI, tipo SGIAN, modelo 150CC 2.0, modelo 2004, motor marca SUZUKI, motor Nº 447518, chassis marca SUZUKI, chassis Nº 378238,000346270, MARCAZO 1991.**

**UBICACION DE LOS BIENES:** Provincia **Tierra del Fuego** - Departamento a Partir **Río Grande** - Cantón, ciudad o pedanía **Central**, ubicado o pedanía **Central**, ciudad o pedanía **Río Grande**.

**Nombre y número del cargo o representación:** **Carlos Lisarri** - Nº **199**, **Municipio de Río Grande**.

**PREVENCIÓN:** Los bienes ofrecidos, suscitan los siguientes privilegios a garantizarlos preteritos: **privilegio de hipoteca municipal.**

**DOCUMENTACIÓN:** La deuda garantizada consta expresada en el presente contrato suscrito en **90** \$ **las noventa y seis y cinco centésimas de 1906,64**, siendo la primera el día **3** de **octubre de 2007** y las restantes **al mismo día de las sucesivas mensualidades** a partir del vencimiento de la primera cuota el día **3 de septiembre de 2011**.

**RESPONSOS:** La obligación devengará en interés del **6 (seis) por ciento**.

**LUGAR DE PAGO:** Río Grande, a cargo de **DIRECCION DE INSPECCION DEL ACREEDOR: Muelle**.

**SEGURO:** Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de **50.000.000**, en la compañía **LA CAJA**, según **México S.F.** con un vencimiento el día **31 de mayo de 2011**, la cual queda en poder del **DEUDOR** **ANNA MARÍA RODRIGUEZ** **Notario y Apudado Municipalidad de Río Grande** **GUSTAVO MELELLA** **Estado Civil: Soltero** **Provincia: Tierra del Fuego** **Nacionalidad: Argentina** **Identificación: 17.328.562** **Domicilio: Rocas 203, Río Grande, del Fuego** **Domicilio de Identidad: 17.328.562**

**OTROS DATOS:** **GUSTAVO MELELLA** **Secretario de la Provincia** **Municipalidad de Río Grande**

Firma del acreedor: **GUSTAVO MELELLA**  
 Firma del deudor: **ANNA MARÍA RODRIGUEZ**

El presente contrato fue presentado para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios el día **02 AGO. 2007** por **ANA MARÍA RODRIGUEZ** **Comandante en Jefe de la Inspección de Bienes** **Provincia de Tierra del Fuego** **Identificación: 17.328.562**

El presente contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha indicada, se encuentra inscrito en el Registro de Créditos Prendarios, en el día de la fecha, en el Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscrito.

**R O S - 8 4 3 / 24001**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios  
 REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

**CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO**  
 LEY Nº 12882

Formulario 03 Nº 04178478.-  
 CON-DIN PASAJES  
 CLASE (FUA O PLUFANTER) FUA.-  
 Río Grande, 01 de agosto de 2007.  
 (Lugar y Fecha)

El presente contrato, deviene en el de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que regulan estas cosas, sobre los siguientes bienes: **1 (un) automotor, marca SUZUKI, tipo SGIAN, modelo 150CC 2.0, modelo 2004, motor marca SUZUKI, motor Nº 447518, chassis marca SUZUKI, chassis Nº 378238,000346270, MARCAZO 1991.**

**UBICACION DE LOS BIENES:** Provincia **Tierra del Fuego** - Departamento a Partir **Río Grande** - Cantón, ciudad o pedanía **Central**, ubicado o pedanía **Central**, ciudad o pedanía **Río Grande**.

**Nombre y número del cargo o representación:** **Carlos Lisarri** - Nº **199**, **Municipio de Río Grande**.

**PREVENCIÓN:** Los bienes ofrecidos, suscitan los siguientes privilegios a garantizarlos preteritos: **privilegio de hipoteca municipal.**

**DOCUMENTACIÓN:** La deuda garantizada consta expresada en el presente contrato suscrito en **90** \$ **las noventa y seis y cinco centésimas de 1906,64**, siendo la primera el día **3** de **octubre de 2007** y las restantes **al mismo día de las sucesivas mensualidades** a partir del vencimiento de la primera cuota el día **3 de septiembre de 2011**.

**RESPONSOS:** La obligación devengará en interés del **6 (seis) por ciento**.

**LUGAR DE PAGO:** Río Grande, a cargo de **DIRECCION DE INSPECCION DEL ACREEDOR: Muelle**.

**SEGURO:** Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de **50.000.000**, en la compañía **LA CAJA**, según **México S.F.** con un vencimiento el día **31 de mayo de 2011**, la cual queda en poder del **DEUDOR** **ANNA MARÍA RODRIGUEZ** **Notario y Apudado Municipalidad de Río Grande** **GUSTAVO MELELLA** **Estado Civil: Soltero** **Provincia: Tierra del Fuego** **Nacionalidad: Argentina** **Identificación: 17.328.562** **Domicilio: Rocas 203, Río Grande, del Fuego** **Domicilio de Identidad: 17.328.562**

**OTROS DATOS:** **GUSTAVO MELELLA** **Secretario de la Provincia** **Municipalidad de Río Grande**

Firma del acreedor: **GUSTAVO MELELLA**  
 Firma del deudor: **ANNA MARÍA RODRIGUEZ**

El presente contrato fue presentado para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios el día **02 AGO. 2007** por **ANA MARÍA RODRIGUEZ** **Comandante en Jefe de la Inspección de Bienes** **Provincia de Tierra del Fuego** **Identificación: 17.328.562**

El presente contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha indicada, se encuentra inscrito en el Registro de Créditos Prendarios, en el día de la fecha, en el Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscrito.

Firma del acreedor	Firma del deudor
ENDOSO de de	REGISTRO DEL ENDOSO de de
Pagase a la orden de devengado en calle Nº	Registrado el anexo de a favor de SELO
Firma del endosante Firma del endosatario	Firma del jefe del Registro
CANCELACION DEL CONTRATO de de Pagado en la fecha	REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.
Cancelase en el registro de inscripción.	
Firma del último tenedor	Firma del jefe del Registro
TRASLADO: de de	
Se tomó nota en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:	
habíndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº	
	Firma del jefe del Registro

**R O S - 8 4 3 / 24001**

**SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios  
 REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

**CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO**  
 LEY Nº 12882

Formulario 03 Nº 04178478.-  
 CON-DIN PASAJES  
 CLASE (FUA O PLUFANTER) FUA.-  
 Río Grande, 01 de agosto de 2007.  
 (Lugar y Fecha)

El presente contrato, deviene en el de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que regulan estas cosas, sobre los siguientes bienes: **1 (un) automotor, marca SUZUKI, tipo SGIAN, modelo 150CC 2.0, modelo 2004, motor marca SUZUKI, motor Nº 447518, chassis marca SUZUKI, chassis Nº 378238,000346270, MARCAZO 1991.**

**UBICACION DE LOS BIENES:** Provincia **Tierra del Fuego** - Departamento a Partir **Río Grande** - Cantón, ciudad o pedanía **Central**, ubicado o pedanía **Central**, ciudad o pedanía **Río Grande**.

**Nombre y número del cargo o representación:** **Carlos Lisarri** - Nº **199**, **Municipio de Río Grande**.

**PREVENCIÓN:** Los bienes ofrecidos, suscitan los siguientes privilegios a garantizarlos preteritos: **privilegio de hipoteca municipal.**

**DOCUMENTACIÓN:** La deuda garantizada consta expresada en el presente contrato suscrito en **90** \$ **las noventa y seis y cinco centésimas de 1906,64**, siendo la primera el día **3** de **octubre de 2007** y las restantes **al mismo día de las sucesivas mensualidades** a partir del vencimiento de la primera cuota el día **3 de septiembre de 2011**.

**RESPONSOS:** La obligación devengará en interés del **6 (seis) por ciento**.

**LUGAR DE PAGO:** Río Grande, a cargo de **DIRECCION DE INSPECCION DEL ACREEDOR: Muelle**.

**SEGURO:** Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de **50.000.000**, en la compañía **LA CAJA**, según **México S.F.** con un vencimiento el día **31 de mayo de 2011**, la cual queda en poder del **DEUDOR** **ANNA MARÍA RODRIGUEZ** **Notario y Apudado Municipalidad de Río Grande** **GUSTAVO MELELLA** **Estado Civil: Soltero** **Provincia: Tierra del Fuego** **Nacionalidad: Argentina** **Identificación: 17.328.562** **Domicilio: Rocas 203, Río Grande, del Fuego** **Domicilio de Identidad: 17.328.562**

**OTROS DATOS:** **GUSTAVO MELELLA** **Secretario de la Provincia** **Municipalidad de Río Grande**

Firma del acreedor: **GUSTAVO MELELLA**  
 Firma del deudor: **ANNA MARÍA RODRIGUEZ**

El presente contrato fue presentado para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios el día **02 AGO. 2007** por **ANA MARÍA RODRIGUEZ** **Comandante en Jefe de la Inspección de Bienes** **Provincia de Tierra del Fuego** **Identificación: 17.328.562**

El presente contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha indicada, se encuentra inscrito en el Registro de Créditos Prendarios, en el día de la fecha, en el Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscrito.

revisar favorablemente, que la mora se produzca automáticamente en necesidad de requerimiento alguno al deudor, al bonario con puntualidad cualquier cuota, si se presentare al deudor un concursivo, recano civil o quintero, o si se tiene a éste lo epílabo o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueran trasladados sin anterior escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados arrendados, si dichos bienes se lesieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueren robados, si el deudor se obligare a renovar el seguro, o cuando el deudor pudiese como arrendador, o sufra como demandado, cualquier juicio pueda afectar la situación de los bienes prendados, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin voluntad expresa y por escrito del acreedor, si éste fueran embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto y si los deudores o co-deudores fueran rebeldes, etc. En cualquier caso de las ya referidas cosas, caducará el plazo de seis (6) meses, con no vencidos al igual que el que se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente a el total adeudado, que devengará desde esa día el interés pactado del **6%** por ciento (6%) por ciento (6%) al mes, y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su vivo cargo, obligándose desde ya a reintegro y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facilitan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su beneficio ejecutivos (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de la propiedad, gestión o tenencia de el mismo juicio prendario en se iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente o acción contra el bien prendado que vigiere a su su cargo, a elección del acreedor.

antes renuncia el fero federal y convienen reducir entre los jueces por los cuales puede agir el acreedor de acuerdo artículo 26, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor conviente para este último caso y a todas las efectos del presente acto, inclusive nulaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle **RIO LISAR**, Nº **199**, al que no podrá cambiarse sino mediante la constitución de una nueva dentro del presente contrato en que se ejecute el contrato. La deuda legal juramento que un el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle **RIO LISAR**, Nº **199**, y localidad de **RIO GRANDE**, (Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**), en las causas de mora y expresamente ante lo que incurre por falta de pago, los partes están de acuerdo que a pedido del acreedor, si el juzgado declara el embargo del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda únicamente convertida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin necesidad renuncias y otras reemplazantes.

lesiones, co-deudores y garantes renuncia al derecho de recuso sin costo. Convienen las partes que el ejecutado o expone exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento autógrafo del acreedor luego referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole, amista expresamente por las partes con respecto a lo subscrito.

si) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realizara, sin cuando comparendo otros bienes que sean los prendados; ii) que se efectuará con la base equivalente al concurso por ciento de la deuda que se reclama o primer escrito; iii) que se reduce a tras los diez días de anticipación previstos en el artículo 31, que en el caso de ser no los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la suma en block o por unidades facilitada en este (6) caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los efectos prendados está representado por un pagaré, los que firmas al solo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, vana o nullas no implicar en forma alguna modificar lo subscrito y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo vigor y en todas las efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cobrado en dinero efectivo. Como las partes en constituir un importe adicional preterito del presente contrato, el deudor se obliga a cancelar las obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier causa por precio, gastos de trámite accesorios, costas, honorarios, arbitrajes que se respecten o se conozcan subscritos o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de renuncie las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Bol Oficial.

**04 SET. 2007**

Firma del acreedor: **GUSTAVO MELELLA**  
 Firma del deudor: **ANNA MARÍA RODRIGUEZ**

**R O S - 8 4 3 / 24001**

**SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Inmueble y de Créditos Prendarios  
 REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

**CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO**  
 LEY Nº 12882

Formulario 03 Nº 04178478.-  
 CON-DIN PASAJES  
 CLASE (FUA O PLUFANTER) FUA.-  
 Río Grande, 01 de agosto de 2007.  
 (Lugar y Fecha)

El presente contrato, deviene en el de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que regulan estas cosas, sobre los siguientes bienes: **1 (un) automotor, marca SUZUKI, tipo SGIAN, modelo 150CC 2.0, modelo 2004, motor marca SUZUKI, motor Nº 447518, chassis marca SUZUKI, chassis Nº 378238,000346270, MARCAZO 1991.**

**UBICACION DE LOS BIENES:** Provincia **Tierra del Fuego** - Departamento a Partir **Río Grande** - Cantón, ciudad o pedanía **Central**, ubicado o pedanía **Central**, ciudad o pedanía **Río Grande**.

**Nombre y número del cargo o representación:** **Carlos Lisarri** - Nº **199**, **Municipio de Río Grande**.

**PREVENCIÓN:** Los bienes ofrecidos, suscitan los siguientes privilegios a garantizarlos preteritos: **privilegio de hipoteca municipal.**

**DOCUMENTACIÓN:** La deuda garantizada consta expresada en el presente contrato suscrito en **90** \$ **las noventa y seis y cinco centésimas de 1906,64**, siendo la primera el día **3** de **octubre de 2007** y las restantes **al mismo día de las sucesivas mensualidades** a partir del vencimiento de la primera cuota el día **3 de septiembre de 2011**.

**RESPONSOS:** La obligación devengará en interés del **6 (seis) por ciento**.

**LUGAR DE PAGO:** Río Grande, a cargo de **DIRECCION DE INSPECCION DEL ACREEDOR: Muelle**.

**SEGURO:** Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de **50.000.000**, en la compañía **LA CAJA**, según **México S.F.** con un vencimiento el día **31 de mayo de 2011**, la cual queda en poder del **DEUDOR** **ANNA MARÍA RODRIGUEZ** **Notario y Apudado Municipalidad de Río Grande** **GUSTAVO MELELLA** **Estado Civil: Soltero** **Provincia: Tierra del Fuego** **Nacionalidad: Argentina** **Identificación: 17.328.562** **Domicilio: Rocas 203, Río Grande, del Fuego** **Domicilio de Identidad: 17.328.562**

**OTROS DATOS:** **GUSTAVO MELELLA** **Secretario de la Provincia** **Municipalidad de Río Grande**

Firma del acreedor: **GUSTAVO MELELLA**  
 Firma del deudor: **ANNA MARÍA RODRIGUEZ**

El presente contrato fue presentado para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios el día **02 AGO. 2007** por **ANA MARÍA RODRIGUEZ** **Comandante en Jefe de la Inspección de Bienes** **Provincia de Tierra del Fuego** **Identificación: 17.328.562**

El presente contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha indicada, se encuentra inscrito en el Registro de Créditos Prendarios, en el día de la fecha, en el Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscrito.

ii) inscripción de un pago al vencimiento devengado e inscripción de las sucesivas mensualidades, si se produjere un concursivo, recano civil o quintero, o si se tiene a éste lo epílabo o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueran trasladados sin anterior escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados arrendados, si dichos bienes se lesieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueren robados, si el deudor se obligare a renovar el seguro, o cuando el deudor pudiese como arrendador, o sufra como demandado, cualquier juicio pueda afectar la situación de los bienes prendados, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin voluntad expresa y por escrito del acreedor, si éste fueran embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto y si los deudores o co-deudores fueran rebeldes, etc. En cualquier caso de las ya referidas cosas, caducará el plazo de seis (6) meses, con no vencidos al igual que el que se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente a el total adeudado, que devengará desde esa día el interés pactado del **6%** por ciento (6%) por ciento (6%) al mes, y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su vivo cargo, obligándose desde ya a reintegro y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facilitan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su beneficio ejecutivos (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de la propiedad, gestión o tenencia de el mismo juicio prendario en se iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente o acción contra el bien prendado que vigiere a su su cargo, a elección del acreedor.

antes renuncia el fero federal y convienen reducir entre los jueces por los cuales puede agir el acreedor de acuerdo artículo 26, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor conviente para este último caso y a todas las efectos del presente acto, inclusive nulaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle **RIO LISAR**, Nº **199**, al que no podrá cambiarse sino mediante la constitución de una nueva dentro del presente contrato en que se ejecute el contrato. La deuda legal juramento que un el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle **RIO LISAR**, Nº **199**, y localidad de **RIO GRANDE**, (Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**), en las causas de mora y expresamente ante lo que incurre por falta de pago, los partes están de acuerdo que a pedido del acreedor, si el juzgado declara el embargo del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda únicamente convertida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin necesidad renuncias y otras reemplazantes.

lesiones, co-deudores y garantes renuncia al derecho de recuso sin costo. Convienen las partes que el ejecutado o expone exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento autógrafo del acreedor luego referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole, amista expresamente por las partes con respecto a lo subscrito.

si) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realizara, sin cuando comparendo otros bienes que sean los prendados; ii) que se efectuará con la base equivalente al concurso por ciento de la deuda que se reclama o primer escrito; iii) que se reduce a tras los diez días de anticipación previstos en el artículo 31, que en el caso de ser no los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la suma en block o por unidades facilitada en este (6) caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los efectos prendados está representado por un pagaré, los que firmas al solo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, vana o nullas no implicar en forma alguna modificar lo subscrito y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo vigor y en todas las efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cobrado en dinero efectivo. Como las partes en constituir un importe adicional preterito del presente contrato, el deudor se obliga a cancelar las obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier causa por precio, gastos de trámite accesorios, costas, honorarios, arbitrajes que se respecten o se conozcan subscritos o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de renuncie las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Bol Oficial.

**04 SET. 2007**

Firma del acreedor: **GUSTAVO MELELLA**  
 Firma del deudor: **ANNA MARÍA RODRIGUEZ**



**SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN PERFORADO** E.H.L. 198 / 24001

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO celebrado entre**  
**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, .....** (prestador)  
**Y JESUSICA SARAS BANCER, .....** (deudor)

Número de Folio: .....

Reconozco fehacientemente, que he solicitado voluntariamente sin necesidad de requerimiento alguno el desdote de la vivienda que me pertenece en propiedad, con el propósito de obtener un préstamo de dinero en efectivo para ser utilizado en la adquisición de equipos para ser utilizados en el emprendimiento de la Asociación de Maniuladades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, representada en carácter de presidente por la señora Mercedes Navarro, Verónica Biazzi, D.N.I. N° 82.752.464, de estado civil casada, chilena, con domicilio en calle Joaquín Goñalvo N° 564 Esq. 16 Pto. 3° Depto. B, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, con quien en adelante celebraré el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SER UTILIZADOS EN LA ASOCIACION DE MANIULADADES Y ARTESANIAS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$296,95), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un periodo de seis (6) cuotas de gracia de PESOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 33,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las sumas mortas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA:** EL PRESTATARIO, ofrece como garantía de cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Préstamo y la MUNICIPALIDAD acepta las siguientes garantías: "al Sr. MENENDEZ, Pablo Raymundo, D.N.I. N° 24.200.554, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina N° 835 Esq. 9 Pto. 3° Depto. B de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, se constituye y obliga libre y voluntariamente en carácter de FIANADOR, garante y pagaré pagadero al orden y presente, íntero, íntero, renunciando al beneficio de excusión, interposición, previo previo y los demás que las leyes acuerdan a los fidejantes, hasta la restitución íntegra y definitiva del dinero del préstamo recibido por EL PRESTATARIO, más el aporte obligatorio para capacitación, intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía, firmando el presente en señal de aceptación. - En garantía del efectivo cumplimiento de la obligación asumida en este ítem, el Garantado suscribe un PAGARE por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.710,00), el que quedará en poder de la Municipalidad de Río Grande, para ser devuelto una vez que EL PRESTATARIO cansele dicho Préstamo con más sus intereses"

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMOPRIMERA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMOSEGUNDA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verificaran irregularidades y/o devicios imputables, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMOCUARTA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se produce embargo, inhibition, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros, y/o levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMOCUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Noro. de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 3 días del mes de agosto de 2007.

**COPIA**

**JESUSICA SARAS BANCER**  
 Representante de la PRESTADORA  
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

**MESENERO**  
 Representante de la MUNICIPALIDAD

CO. S.S. 4999  
 04 SET. 2007

**SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN PERFORADO** E.H.L. 198 / 24001

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO celebrado entre**  
**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, .....** (prestador)  
**Y JESUSICA SARAS BANCER, .....** (deudor)

Número de Folio: .....

**\*LUGAR OBSERVADO EN PERFORADO 001 Calle del Acordado Sebastián Bismarck\***

El incumplimiento de un pago al vencimiento devengado a la inscripción de las cuentas oportunas a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, devengándose en exigencia el cobro por importe, el cual devengará un interés puntillo de 2% mensual, y devolva el adeudado para poder al presente de las sumas generadas, presentando al actor el libro que se le ejecuta las cuentas, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la suma del 20% de la deuda.

**JESUSICA SARAS BANCER**  
 Representante de la PRESTADORA  
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

**MESENERO**  
 Representante de la MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elizaco N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Meeles, DNI. N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, LA ASOCIACION DE MANIULADADES Y ARTESANIAS EN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO, representada en carácter de presidente por la señora Mercedes Navarro, Verónica Biazzi, D.N.I. N° 82.752.464, de estado civil casada, chilena, con domicilio en calle Joaquín Goñalvo N° 564 Esq. 16 Pto. 3° Depto. B, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, con quien en adelante celebraré el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SER UTILIZADOS EN LA ASOCIACION DE MANIULADADES Y ARTESANIAS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$296,95), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un periodo de seis (6) cuotas de gracia de PESOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 33,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las sumas mortas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA:** EL PRESTATARIO, ofrece como garantía de cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Préstamo y la MUNICIPALIDAD acepta las siguientes garantías: "al Sr. MENENDEZ, Pablo Raymundo, D.N.I. N° 24.200.554, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina N° 835 Esq. 9 Pto. 3° Depto. B de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, se constituye y obliga libre y voluntariamente en carácter de FIANADOR, garante y pagaré pagadero al orden y presente, íntero, íntero, renunciando al beneficio de excusión, interposición, previo previo y los demás que las leyes acuerdan a los fidejantes, hasta la restitución íntegra y definitiva del dinero del préstamo recibido por EL PRESTATARIO, más el aporte obligatorio para capacitación, intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía, firmando el presente en señal de aceptación. - En garantía del efectivo cumplimiento de la obligación asumida en este ítem, el Garantado suscribe un PAGARE por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.710,00), el que quedará en poder de la Municipalidad de Río Grande, para ser devuelto una vez que EL PRESTATARIO cansele dicho Préstamo con más sus intereses"

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMOPRIMERA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMOSEGUNDA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verificaran irregularidades y/o devicios imputables, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMOCUARTA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se produce embargo, inhibition, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros, y/o levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMOCUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Noro. de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 3 días del mes de agosto de 2007.

**COPIA**

**JESUSICA SARAS BANCER**  
 Representante de la PRESTADORA  
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

**MESENERO**  
 Representante de la MUNICIPALIDAD

RESUMEN CERTIFICADO EN  
 HOJA DE ADOCIÓN NOTARIAL

**ACUACION NOTARIAL**

F 00075610

Río Grande 08 de agosto 2007 En el Candado de San Bartolomé

Javier Adolfo GIOACIANI, Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego

CERTIFICADO PRIMERO Que las firmas son de

DOCUMENTO que se hizo con esta fe, según consta en el protocolo por los

INTERVENIDOS cuyos nombres y documentos de identidad se transcriben a

continuación, y de cuya conformidad, sea el Verónica Beatriz MENENDEZ//

DEZ NAVARRO, D.N.I. 92.790.404 y Paulo Raymundo NAVARRO, D.N.I. 24.209.554.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan estas por sí. - - -

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta Nº 150 del Libro de Requerimientos Nº 89. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00075610.

Escritura Original



1930 1

Municipio de Río Grande  
Secretaría de la Producción  
"LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO**

Entre:

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI Nº 21.674.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, el Sr. Mansilla Ojeda, Transito Antonio, DNI Nº 92.581.547, de estado civil casado y domicilio real y legal en Fagnano Nº 1396, de la misma ciudad, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

**Artículo 1º: AGREGAR**, en la cláusula **SEGUNDA**, como inciso d), del contrato de préstamo del expediente letra "P" Nº 4516/07, quedando redactada de la siguiente manera:

d) **EL PRESTATARIO** gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100(\$ 169,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007. -

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de agosto de 2007.

*Transito Antonio Mansilla Ojeda*  
DNI 92581547

GUSTAVO MELELLA  
SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

**PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO**

**ASOCIACION DE MANUFACTURAS Y ARTESANAS DE T.D.F.** Expje.

Monto Préstamo: \$ 6.700,00      A PENSAR \$ 6.700,00

Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15/10/07      Auto. o Impaga

Aporte Obligatorio para Capacitación en %: 0      % anual

Forma de Pago (ver 2): mensual

Número de Cuotas por año (ver 3): 12

Cantidad de Cuotas (ver 4): 24

Periodo de Gracia en meses: 0

Cuota de Gracia: \$ 322,50

Monto de la Cuota: \$ 296,50

**CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS**

Periodo	Amortización \$	Calculo de Cuota Aporte \$	Total \$	Total a Pagar \$	Fecha de Vencimiento	Saldo Final \$
Mes de Gracia 1	0,00	322,50	322,50	322,50	15/10/07	6.700,00
Mes de Gracia 2	0,00	322,50	322,50	322,50	15/11/07	6.700,00
Mes de Gracia 3	0,00	322,50	322,50	322,50	15/12/07	6.700,00
Mes de Gracia 4	0,00	322,50	322,50	322,50	15/01/08	6.700,00
Mes de Gracia 5	0,00	322,50	322,50	322,50	15/02/08	6.700,00
Mes de Gracia 6	0,00	322,50	322,50	322,50	15/03/08	6.700,00
Cuota 7	265,25	322,50	587,75	587,75	15/04/08	6.236,25
Cuota 8	264,77	322,50	587,27	587,27	15/05/08	6.171,48
Cuota 9	264,00	322,50	586,50	586,50	15/06/08	5.905,48
Cuota 10	262,80	322,50	585,30	585,30	15/07/08	5.638,18
Cuota 11	261,76	322,50	584,26	584,26	15/08/08	5.369,92
Cuota 12	260,85	322,50	583,35	583,35	15/09/08	5.091,57
Cuota 13	259,99	322,50	582,49	582,49	15/10/08	4.803,08
Cuota 14	259,17	322,50	581,67	581,67	15/11/08	4.504,41
Cuota 15	258,39	322,50	580,89	580,89	15/12/08	4.205,52
Cuota 16	257,64	322,50	580,14	580,14	15/01/09	3.906,38
Cuota 17	256,92	322,50	579,42	579,42	15/02/09	3.606,96
Cuota 18	256,23	322,50	578,73	578,73	15/03/09	3.307,23
Cuota 19	255,57	322,50	578,07	578,07	15/04/09	3.007,16
Cuota 20	254,93	322,50	577,43	577,43	15/05/09	2.706,73
Cuota 21	254,31	322,50	576,81	576,81	15/06/09	2.405,92
Cuota 22	253,71	322,50	576,21	576,21	15/07/09	2.104,71
Cuota 23	253,13	322,50	575,63	575,63	15/08/09	1.803,08
Cuota 24	252,57	322,50	575,07	575,07	15/09/09	1.500,92

**ACUACION NOTARIAL**

F 00075190

Río Grande 23 de Julio 2007 En el Candado de San Bartolomé

Javier Adolfo GIOACIANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego

CERTIFICADO PRIMERO Que las firmas son de

DOCUMENTO que se hizo con esta fe, según consta en el protocolo por los

INTERVENIDOS cuyos nombres y documentos de identidad se transcriben a

continuación, y de cuya conformidad, sea el Transito Antonio MANSI//

LA OJEDA, D.N.I. 92.581.547. - - - - -

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí. - - - - -

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta Nº 130 del Libro de Requerimientos Nº 89. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00075190. - - - - -

1930 1

Escritura Original

GUSTAVO MELELLA  
SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

COLUMPIO REGISTRADO  
ENC-El 5001  
RIO GRANDE 05 SET. 2007



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

1930

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 205 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Mariela, D.N. Nº 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Mercedes Ojeda, Tránsito Automotor, CUI Nº 52.591.547, de estado civil casado y domicilio real y legal en Fagnano Nº 1396 de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, concuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ac refrendado del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas Nº 2067/05 y 2173/06, conforme el marco del Programa Asocio financiero para microempresarios y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 2905 y 3206 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automotor (un) automotor, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor marca CHEVROLET, motor Nº 7H6088104, chasis marca CHEVROLET, chasis Nº 84GSR1907R136309, MODAÑO 2007.

- a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automotor en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio.
b) El automotor obtenido con dicho préstamo deberá ser destruido al uso exclusivo del servicio de transporte público de taxi/remise en la ciudad de Río Grande (Art. 5º Resolución Nº 2905 y Resolución Nº 3206).
c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadre en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas Nº 2067/05, 1361/00 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta.
d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 33.900).-

- a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos setecientos noventa y nueve con 14/100 (\$796,14).
b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de abril de 2008.
c) El pago de las cuotas mencionadas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,2% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntiero del 2 % (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntieros correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visa o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.-

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.-

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no implicará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SÉPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, grava el automotor adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automotor prendado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que graven al bien prendado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien prendado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Daño Total, con oneroso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.-

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgado. Asimismo, si EL PRESTATARIO varía la patente adjudicada afectando a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desadjudicación de la patente.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme el procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente.

DÉCIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primera parte se verificaren irregularidades y/o desvíos de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

UNDÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratase embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automotor del PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente el bien prendado.

DUODÉCIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otra forma o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de julio de 2007.-

[Signature]

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1930

MARILLA OJEDA, TRANSITO AUTOMOTOR

Debe:

Table with financial data: Monto Préstamo (\$ 33.900,00), Fecha de Inicio Préstamo (07/07/07), Asesor Obligado para Capacitación en %, Monto de Pago (por \$), Cantidad de Cuotas (por \$), Análisis de Gastos (porcentaje), Cuotas de Bienes, Monto de la Cuota (\$ 796,14).

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from April 2007 to March 2008. Columns include: Mes, Amortización, Capital de Cuota, Interés, Total, Total, Puntos de, Saldo.

[Signatures]

Official form with stamps and signatures. Includes stamp '03' and 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE TIERRAS DEL FUERGO'. Contains fields for identification of creditor and debtor, and identification of the vehicle.





SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

GMJ 733 1930

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en su calidad de acreedor y GUSTAVO MELELLA, en su calidad de deudor

733

Número de orden

Se declara la nulidad, que lo mora se produjo automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no haberse presentado el deudor a pagar el préstamo en el momento de vencerlo, y al no haberse presentado el deudor a pagar el préstamo en el momento de vencerlo, y al no haberse presentado el deudor a pagar el préstamo en el momento de vencerlo...

Las partes convienen en el fidejamento y convienen a incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 29, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor contribuye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive satisficaciones privadas o judiciales, de un sello especial en la cilla...

Se hace constar que cada uno de los bienes prendados está representado por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, vence a todos ellos, no existiendo en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo...

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.874.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Gómez Muñoz María José, con DNI N° 30.882.472, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Pioneros Fueguinos N° 1135 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1°: MODIFICAR la cláusula OCTAVA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 3732/05, según documentación adjunta en expediente P N° 4057/05: quedando redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD, 1(un) AUTOMOTOR, marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXPRESS, tipo FURGON, dominio DY0507, motor marca RENAULT, motor N° K7MH746DA18767, chasis marca RENAULT, chasis N° 8A11FC00251L164631, el bien es de propiedad de la emprendedora. 1(un) AUTOMOTOR, marca FORD, modelo ESCORT XR3, tipo DEPORTIVO 3 PUERTAS, dominio WHE863, motor marca FORD, motor N° USA012977, chasis marca FORD, chasis N° 9BFZZZ54ZNB258577, MOD/ANO 1992; el bien es de propiedad del Sr. Gómez Claudio Javier, DNI 17.168.751. Los titulares de los bienes se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de julio de 2007.

GUSTAVO MELELLA
DNI 113124654

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Municipio
Tila 93
26 JUL
LETICIA GONZALEZ
SECRETARIA DE RIO GRANDE

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

COPIA REGISTRADA
N° 5001
RIO GRANDE 05 SET. 2007

EN COPIA DE LOS PERFORADOS
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

## CONVENIO ENTRE MUNICIPIO Y SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO (MDS)

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO  
- PRESTAMO BIRF 7369-AR  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Componente Proyectos Productivos  
HERRAMIENTAS x TRABAJO

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925 piso 15° (1001) Capital Federal, representada en este acto por el LIC. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su carácter de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en El Cano 203 (C.P. 9420) TIERRA DEL FUEGO, representada por su Intendente Ing. Jorge Luis Martín (D.N.I. 12.433.410), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7369-AR (Componente de actividades socioproductivas), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

## 1. OBJETO

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 889/06 de fecha 15 de septiembre de 2006, por un monto total de siete mil ochocientos noventa y dos con 00/100 (\$ 7892) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7369-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 18 de mayo de 2006, el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 24-5-696, "YOGGINS POL DEL SUR" en adelante el "PROYECTO". El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles del PROYECTO.

## 2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.

2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con ellos beneficiarios del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 15 de septiembre de 2006.

2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la SECRETARIA DE EMPLEO, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los presupuestos aprobados por el PROGRAMA en la evaluación de los proyectos.

2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente Actividades Socioproductivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.

2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.

2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.

2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

2.9. Colaborar con los equipos técnicos del Programa en las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes

proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el Programa.

## 3. DESEMBOLSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de LA NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO VI de la Resolución conjunta S.E. N° 584/06 y S.P.S. y D.H. N° 1495/06 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar - Componente de Proyectos Productivos HERRAMIENTAS x TRABAJO), la suma de siete mil ochocientos noventa y dos con 00/100 (\$ 7892) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

## 4. SUPERVISION DEL PROYECTO

La Unidad de Gestión del Componente, a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será el órgano de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

## 5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

## 6. RESOLUCION DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

## 7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio,

las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

## 8. CONFORMIDAD

Previo lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de ..... de dos mil ..., estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

A través de esta resolución se ratifica la ejecución de este convenio de acuerdo a lo establecido en el presente convenio S.P.S. y D.H. N° 1495/06.

Para lo cual se ratifica con el sello de la Unidad de Gestión del Componente.

  
Jorge Luis Martín  
Intendente Municipal

  
Daniel Fernando Arroyo  
Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melillo, DNI N° 21.674.958, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Rosal María Paula, con D.N.I. N° 18.002.196, de estado civil casada y domicilio real y legal en Housay N° 227 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, al sustituirse del sector Insular Municipal en el marco del de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE CATERING que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá abonarse en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 65/100 (\$ 618,66), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CINCO SESENTA CON 00/100 (\$ 560,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente en necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a la MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de las totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, sustentándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales negociaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (un) automotor, marca FORD, modelo ESCORT 1.6 L 4X2 30LS, dominio EY2751, tipo RURAL 5 PUERTAS, motor marca FORD, motor N° CDJCS6674651, chasis marca FORD, chasis N° 96FZE12N435674651, MODIANO 2006, este bien prendado en propiedad del Sr. Pascual, Luis Alejandro DNI 18.129.262. 1 (un) HORNO ELECTRICO CONVECTOR, modelo BETA 21, serie N° 0768; 1 (un) FREEZER, marca WHIRLPOOL, modelo 300, serie N° 10679 y 1 (una) HELADERA, marca ISLAWON DE LUJO, modelo ERD 390, serie N° J0585273, estos bienes prendados con propiedad de la emprendedora. Los titulares de los bienes prendados se obligan a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y

[Firmas manuscritas]

F 00076210

Río Grande 21 de agosto de 2007. En el carácter de Escribano  
Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pol. T. del Puen  
CERTIFICO PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento que ligo con esta hoja, se/son pusieron en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Luis Alejandro PASQUAL, D.N.I. 18.129.262.  
SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por el.  
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta N° 150 del Libro de Requerimientos N° 90. Se certifica solamente la firma del garante en hoja de actuación notarial F 00076210.

[Firma manuscrita]  
Luis Alejandro Pasqual  
DNI 18.129.262

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO  
LEY N° 12902 1973

Por \$ 32.000,00  
Río Grande, 8 de agosto de 2007

En garantía de la obligación por la suma de Pesos treinta y dos mil.

que el señor Rosal María Paula, de estado civil casada, en concepto de prestatario, Municipalidad de Río Grande, se constituye por el presente contrato, desde el día de FORMALIZACION DE PRENDA con registro de prenda con las sumas legales vigentes que definen como acto de prenda bienes 1 (un) HORNO ELECTRICO CONVECTOR, modelo BETA 21, serie N° 0768, 1 (un) FREEZER, marca WHIRLPOOL, modelo 300, serie N° 10679, 1 (una) HELADERA, marca ISLAWON DE LUJO, modelo ERD 390, serie N° J0585273.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia, TIERRA DEL FUEGO, Departamento o Partido Río Grande, Ciudad o pueblo, Río Grande, Calle, SERRAVALLE, N° 227.

GRAVAMENES: Los bienes otorgados, no sujeción los siguientes privilegios o gravámenes pasivos: Ninguno de ninguno naturaleza.

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato suscrito y firmado en 40 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$618,66, a partir de la primera el día 15 de octubre de 2007 y las restantes el día 15 de los meses subsiguientes; operando el vencimiento de la última cuota el día 15 de septiembre de 2011.

INTERES: La obligación devengará un interés del 2% mensual.  
LUGAR DE PAGO Río Grande, en presencia de INSPECCION DEL ACREDITOR Apellido.

SEGURIDAD: Las cuotas anteriormente detalladas, están aseguradas por la suma de \$32.000,00, en la compañía aseguradora en la cual se encuentra el bien, en el caso de que el bien se encuentre en un sustrato de ley 22.712, el cual garantiza el poder de cobro.

ACREDITOR: Inscripción N° Ley 12.962, ART. 5, Nombre y Apellido: Municipalidad de Río Grande, Estado Civil: Casada, Profesión: Secretario de Producción, Nacionalidad: Argentina, Edad: 40, Domicilio: Housay 227, Río Grande, del Puen, Documento de Identidad: DNI 21.674.958.

Firma del acreedor: Gustavo Adrián Melillo, Secretario de la Producción, Municipalidad de Río Grande. Firma del deudor: Rosal María Paula. Fecha: 14 AGO. 2007.

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se recibió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha en el Registro de Derechos Reales de la Provincia de Tierra del Fuego.

F 00076197

Río Grande 17 de agosto de 2007. En el carácter de Escribano  
Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pol. T. del Puen  
CERTIFICO PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento que ligo con esta hoja, se/son pusieron en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. María Paula ROSAL, D.N.I. 18.002.196.  
SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por el.  
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta N° 137 del Libro de Requerimientos N° 90. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00076197.

[Firma manuscrita]  
Javier Adolfo Giacciani  
Adscripto Reg. 1 Pol. T. del Puen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**GOBIERNO MEXICANO**  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma del acreedor: *[Firma]* Firma del deudor: *[Firma]*

ENDOSO de de REGISTRO DEL ENDOSO de de  
 Registrado en la orden de a favor de  
 domiciliado en a favor de  
 calle NP SEGO

Firma del endosante: Firma del endosatario: Firma del Jefe del Registro

CANCELACION DEL CONTRATO  
 de de Pagado en la fecha de  
 Cancelado en el registro de inscripciones. REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registra la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO de de de  
 Se hace todo en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de las bienes a la siguiente ubicación:

Indicaciones efectuadas la consumación por este actvado bajo el N°

Firma del Jefe del Registro

OTRAS ANOTACIONES:

**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**

**SEÑAL Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOR)**

1973

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre  
**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** (acreedor)  
 y **ROBERTO MARTIN PAOLA** (deudor)

Numero de orden

DATOS DEL COMPROMISARIO: Facundo Leticia Alejandra --  
 DNI 18.128.262 --  
 Pasaporte N° 227 --  
 Rio Grande-Ciudad del Fuerte --

El incumplimiento de su pago al vencimiento ocasiona el otorgamiento de la garantía fijada en el presente contrato, con independencia de la facultad de ejecución de la garantía, el cual otorga al acreedor para pedir el embargo de los bienes gravados, preponer al acreedor, con la sanción del 100% de la deuda.

Firma del acreedor: *[Firma]* Firma del deudor: *[Firma]*

Firma del acreedor: *[Firma]* Firma del deudor: *[Firma]*

COPIA DEL ORIGINAL

06172 1973

SEÑAL Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOR)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre  
**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** (acreedor)  
 y **ROBERTO MARTIN PAOLA** (deudor)

Numero de orden

Señalamos formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si el acreedor con puntualidad reclamar el pago, si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra, o si se exhibiere a data la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendaos fueron trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debían funcionar o ser usados o guardados, y dichos bienes sufren cualquier alteración que disminuya su valor actual, o a su faltar robados, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaos, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin consentimiento escrito y por escrito del acreedor, si data bienes embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo forma, si los deudores o co-deudores fueren interdictos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, advirtiendo al plazo de los cuatro días hábiles, o a su vencimiento el igual que el acreedor tiene el derecho de embargo del contrato, hipotecas, retenciones o de cualquier otro modo, que el acreedor, que el acreedor desde que se dio el interés puntual del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos si fueren incluidos los de traslado y depósito que se ocasionen, que el deudor declara de su exclusiva carga, obligación desde que se reconocidos y o pagados en el momento de otorgar el presente contrato. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la mora pueda solicitar en su caso medidas precautorias (embargo o retención) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Todo aquello que se transfiera al mismo para prenda en su totalidad o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendaos que se ejercita o no, o en caso de ejecución del mismo, independientemente de la acción de fuerza federal y no tener efecto entre las partes por las cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 26, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye y garantiza el presente contrato, el presente contrato, inclusive notificaciones personales y judiciales, domicilio especial en la calle **Itinerary** N° 227, el que no podrá ser cambiado sino mediante la constatación de una nueva data del expediente judicial en que se ejerce el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de otorgar el presente contrato se encontraba en la calle **Itinerary** N° 227, de la localidad de **Rio Grande** (Provincia de **Piedra del Fuerte**), y que no tiene otro domicilio en el país ni en el extranjero, y se compromete a que si el acreedor tiene facultad para preponer la persona que lo reclama, que cuando comprenda otros bienes que no sean los prendaos, b) que se efectuará con la fianza equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se refiere en el presente contrato, c) que se reduce a tres los días de inscripción previstos en el artículo 21; que en el caso de ser varios los bienes gravados al acreedor queda autorizada a solicitar la venta en block o por unidades fraccionadas en este último caso o distribuir la base a su arbitrio. Se hace constar que cada uno de los cuotas prendaos está representada por un pagarin, los que tienen el carácter de facilitar la negociación bancaria de este o dicho, con independencia de la renuncia de una, varios o todos ellos, ya implícita en forma alguna modificar la naturaleza y el valor (valor del presente contrato), el cual subsiste en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Constituyen los partes en constituir un presente adicional prendaos del presente contrato, que el acreedor puede preponer al deudor por gastos de transporte, acciones, pizas, combustibles, licencias que se requieran o se usen para el uso de los bienes prendaos. En caso de ser varios los partes conviene que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Estado Judicial y Boleín Oficial.

CI N° 5005  
 VALOR 1.150,00  
 NO SUJETO  
 11 SET 2007

Firma del acreedor: *[Firma]* Firma del deudor: *[Firma]*

Firma del acreedor: *[Firma]* Firma del deudor: *[Firma]*

Señora  
Municipalidad de Río Grande  
S / / D

Procede:

En mi carácter de cónyuge de ROSSI MARÍA PAULA doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley N° 17.111) para que mi nombre cónyuge: ( a ) conyugal, ( b ) social o ( c ) gresivo con derecho real de prenda con sujeción al bien cuyos datos se consignan a continuación:

- 1 (una) HORNÓ ELECTRICO CONVECTOR, modelo BETA 21, serie N° 0784.
- 1 (una) FREEZER, marca WHIRLPOOL, modelo 306, serie N° 10679.
- 1 (una) HELADERA, marca ESLABON DE LUJO, modelo ERD 390, serie N° JM698273.

NOMBRE Y APELLIDO: PASCUAL LUIS ALEJANDRO

D.N.I.: 18.129.382

DOMICILIO: HDUSSAY N° 227, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma

*[Firma manuscrita]*  
CORRADO MEJILLA  
SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD  
Municipalidad de Río Grande

Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia

Municipalidad de Río Grande

"N° CERTIFICADO QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Sectorial de RIO GRANDE ON del día 14 AGO 2007. Constante de original con anverso y dos copias no negociables.

"N° CERTIFICADO: Que el referido Contrato de PRENDA CON REGISTRO que ha sido presentado en la fecha del presente procedimiento, se inscribió bajo la numeración indicada en "N°" en el día de la fecha, en este Registro Sectorial a cargo del autorizante.

RIO GRANDE ON 14 AGO 2007  
Lugar y fecha  
24005  
Título de Registro Sectorial  
Fecha y hora de emisión del Título de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 30 DEL DECRETO - LEY INSANADA RATIFICADO POR LEY 17.111, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE APLICAN LAS IMPUGNACIONES EN EL TÍTULO DEL CONTRATO PRENDA Y SUS ANEXOS.

"N° AUTORIZANTE: Susana Ojeda  
"N° AUTORIZADO: 18.129.382  
AUTORIZANTE: MARIA PAULA ROSSI  
AUTORIZADO: PASCUAL LUIS ALEJANDRO  
Firma del Autorizante  
Firma del Autorizado

"N° ENCOBO de 2007  
Pagadero a la orden de (indicado en) café N°  
REGISTRO DEL ENCOBO de 2007  
Pagamento del cobro de a favor de al libro respectivo del Libro del Registro  
BELLO  
"N° CANCELACION DEL CONTRATO de 2007  
Pagado en la fecha, cantidad en el Registro de inscripción.  
REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al libro respectivo del Libro del Registro.  
BELLO

"N° TRASLADO de 2007  
Se levantó todo en el libro respectivo del Libro del Registro, del Estado de los bienes a la siguiente ubicación:

CONTENIDO REGISTRADO 5005  
EVALUADA 11 SET 2007  
EX COPIA DEL ORIGINAL  
CORRADO MEJILLA  
SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION  
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDA  
DECRETO 1526/96 RATIFICADO POR LA LEY 12962

N° 04519901 \*

VALOR DEL BIEN: \$ 32.500  
VALOR DEL CONTRATO: \$22751.-

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR  
INSCRIPCIÓN N° Ley 12.962, art. 5.-  
Municipalidad de Río Grande, -  
CUIT 30-54666298-1.-  
Sebastian Riccio, -  
292.-, \$420.-  
Río Grande, -  
Río Grande, - T. del Fuero

"C" IDENTIFICACION DEL DEUDOR  
Pascual Luis Alejandro, -  
CUIT/UIT 20-28129252-9.-  
HDUSSAY, -  
227.-, \$420.-  
Río Grande, -  
Río Grande, - T. del Fuero

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21.06.07  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21.06.07

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21.06.07  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21.06.07

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR  
MARCA: FORD, -  
TIPO: BURN, 5 PTAS, -  
MODELO: BONSPORT 1.6 L 4x2 X30, -  
NÚMERO MOTOR: CDJCF8674651, -

"H" MODALIDADES DEL CONTRATO  
AUTOMOTOR: 1  
SOLICITANTE: 1  
SOLICITANTE: 1

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO  
REGISTRO FINANCIERO ASOCIADO POR LEY N° 12962

SEÑAL Y NUMERO DE INSCRIPCIÓN (PRENDA): 1973  
FECHA, SEÑAL Y NUMERO PRESENTACIÓN: 1973

Por \$ 32.500,00 (veinte y dos mil quinientos pesos) en el día 14 de agosto de 2007.

El presente contrato se otorga en el acto de otorgar el presente contrato y tiene vigencia por el término de 03 años.

PRENDA: Pascual Luis Alejandro, -  
Municipalidad de Río Grande, -  
Sebastian Riccio, -  
Río Grande, -  
Río Grande, - T. del Fuero

PRENDA: Pascual Luis Alejandro, -  
HDUSSAY, -  
Río Grande, -  
Río Grande, - T. del Fuero

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14 AGO 2007  
LUGAR Y FECHA: RIO GRANDE

Este contrato se otorga en el acto de otorgar el presente contrato y tiene vigencia por el término de 03 años.

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha antecedente precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el procedimiento.

Se conviene que los bienes se entreguen al adquirente en el momento de la adjudicación, o en el momento de la adjudicación, o en el momento de la adjudicación...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrada entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y PASQUA LUIS ALEXANDRO...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

PLAZA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

BOSS MARI PAULA

Table with columns: Fecha, Amortización, Capital de Cuenta, Total, Paga, Valorizado, Saldo. Rows for months from May 2007 to May 2008.

Table with columns: Fecha, Amortización, Capital de Cuenta, Total, Paga, Valorizado, Saldo. Rows for months from May 2007 to May 2008.

Table with columns: Fecha, Amortización, Capital de Cuenta, Total, Paga, Valorizado, Saldo. Rows for months from May 2007 to May 2008.

Table with columns: Fecha, Amortización, Capital de Cuenta, Total, Paga, Valorizado, Saldo. Rows for months from May 2007 to May 2008.

Table with columns: Fecha, Amortización, Capital de Cuenta, Total, Paga, Valorizado, Saldo. Rows for months from May 2007 to May 2008.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the amortization table.

RECIBIDO 5005 11 SET. 2007

Firma del acreedor and Firma del deudor

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrada entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y PASQUA LUIS ALEXANDRO...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

Se conviene que el lugar de entrega sea el domicilio del acreedor, o el que él señale, o el que él señale...

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 205 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrán Melillo, DNI Nº 21.674.288, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Subeta, Delina Ana, con D.N.I. Nº 20.124.758, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Don Bosco Nº 1624 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será "TALLER TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 35.900), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 594.05), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 179.50), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las plazos pactadas, implicará la caducidad del presente contrato, y de las cuotas adeudadas en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravas con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD y (qui) automotor, marca CHEVROLET, modelo CORSA, 1.4P-GL, AA-DIR QAS 1.800cc, motor GKT 125, tipo SEDAN 4 PUERTAS, motor marca CHEVROLET, motor Nº A45019168, chasis marca CHEVROLET, chassis Nº BA03H79R07R164414, MODIANO 2007. El bien prendado es propiedad de la emprendedora. La falta del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con todos y a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. Edgardo Román Baldomero, D.N.I. Nº 17.612.081, soltero, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Dilbeo Nº 833, quien asume en carácter de garante, tacito solitario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpolación y aseo previo, por la diferencia, en concepto de garantías, del total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses puntuales, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones efectuadas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se produce embargo, inhabilitación, sequestro y otros medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, los partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 3 días del mes de agosto de 2007.

Subeta, Delina Ana
GUSTAVO ADRÁN MELILLO
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD

Formulario de inscripción notarial con sellos de la Municipalidad de Río Grande y el Colegio Notarial, número de inscripción F 00076124, fecha 13 de agosto de 2007, firmados por Javier Adolfo GIACCIANI y Delina Ana GUBLEZA.

Formulario de inscripción de contrato de préstamo en el Registro Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, número de inscripción 04447932, monto de \$ 35.900,00, tasa GKT 125, fecha 13 de agosto de 2007.





GKT 125

24003

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORACION)

1974 3

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrada este

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE en ... (acreedor) y SUBEZA DELIA ANA ... (deudor)

Número de copia

125

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abona con puntualidad cualquier cuota; si se presenta el deudor en convocatoria, recusa civil o quiebra; o si se...

En todas las cosas de ellas y expresamente ante lo que ocurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor al juzgado dicte el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda expresamente convenido la facultad del acreedor para preparar el depósito, adicionar sin motivación resoluciones y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de revocar sin costas. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del coavudor que haga referencia directa al convenio en ejecución, renunciando expresamente a los otros defensas de cualquier índole.

Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta: a) que el acreedor tiene facultad para proponer la peritaje que la realizará, sin oírseya comprada otros bienes que r sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de lo deuda que se reclama en primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previstos en el artículo 21, que en el caso de ser varios el biena prendados el acreedor queda autorizado a seleccionar la venta en bliscó por unidades fusuclendo en este último opt e distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de las cuotas prendarias está representada por un pagaré, los que firman el solo efecto d facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose en prescripción que la renovación de uno, varían o todo ello no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente convenio, el cual subsistirá en todo i vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del (por garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte sucesivos, plazos, comorbables, labóricos que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a las partes prendados.

En caso de renunciar las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

03 J Inscripto T.º 1974/07

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1974

SUBEZA DELIA ANA

Expte:

Monto Prestamo

Fecha de Inicio (Préstamo por 1)

Aparto Obligatorio con Capitalización en %

Forma de Pago (por E)

Número de Cuotas por año (por E)

Cantidad de Cuotas (por A)

Período de Gracia en meses:

Cuota de Gracia:

\$ 28.880,00

10/08/07

0

12

0

\$ 170,00

Monto de la Cuota

A PRENDAR

\$ 48.870,00

RJO GRANDE

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS

Table with columns: Periodo, Amortización, Aporte, Total, a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo. Rows list monthly payments from Mes de Agosto to Cuota 36.

Subeza Delia Ana

no A. Subeza A. D.N.I. 20.244.758

03 J Inscripto T.º 1974/07

5006 11 SET. 2007

03 J Inscripto T.º 1974/07

Subeza Delia Ana

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastian Etcano N° 353 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adriañ Mellado, CNI N° 23.574.933, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Garcia, Aurelia Ramona con D.N.I. N° 12.378.410, de estado civil casada y domicilio real y legal en Pasteros Fuquianos N° 404 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será "TEXTIL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá enviarse en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme a establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 248,25), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2007 y sus correspondientes a la devolución del monto del préstamo, más un 0,8% mensual sobre saldos de deuda de capital, por el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2007.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un periodo de GRACIA (5) cuotas de gracia de PESOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$34,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,8% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2007.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente en necesidad de infracción al cumplimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de las plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título habilita, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa proposición de vía o citación alguna para el reconocimiento de las sumas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que lo tenedor por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCYTA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo reza sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas sus demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga como garantía real de primera en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (una) automotor, marca FIAT, modelo SIENA EL 4P, dominio CDM451, tipo SEDAN 4 PUERTAS, motor marca FIAT, motor N° 176H0088305258, chasis marca FIAT, chasis N° SAP179532-VA005735, MODAÑO 1996. El bien prendado se de propiedad del Sr. Ansel Angel Añal CNI N° 12.842.894. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, todo total, incendio total y 3/40 total, son endosa a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todas las meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMOPRIMERA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMOSEGUNDA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devoluciones injustificadas, como también el incumplimiento de la obligación en la cláusula DECIMOPRIMERA, como también el incumplimiento de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y asistencia empresarial que sea convocados por LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMOCUARTA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra (pago) o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en el periodo oportuno procesal previsto.
- c) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMOQUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isles del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 09 días del mes de julio de 2007.

*[Firmas manuscritas]*  
 SEÑOR SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
 GUSTAVO ADRIAN MELLADO  
 CNI N° 23.574.933  
 DOÑA GARCIA, AURELIA RAMONA  
 CNI N° 12.378.410

1975  
 F 00075543  
 Rio Grande 02 de agosto de 2007. En presencia de Señores  
 Javier Adolfo GIACCIANI Adscrito Reg. i Pol. T. del Fuego  
 1. CERTIFICADO PRIMERO Que en firma  
 2. (Documento que fue suscrito por el Sr. Ansel Angel Añal con el Sr. Secretario de la  
 3. MUNICIPALIDAD, dando fe de la suscripción del presente contrato, en el cual se pactó el  
 4. préstamo de \$ 6.900,00, a ser devuelto en 30 cuotas mensuales de \$ 248,25, más un 0,8% mensual sobre saldos de  
 5. deuda de capital, por el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a  
 6. partir del 15 de septiembre de 2007.  
 7. D.N.I. 12.378.410, - - - - -  
 8. SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí. - - - - -  
 9. TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado  
 10. simultáneamente, por medio de Acta Nº ORD del Libro de  
 11. Requerimientos Nº 50. Se certifica solamente la firma del  
 12. prestatario en hoja de actuación notarial F 00075543. - - - - -  
 13.  
 14.  
 15.  
 16.  
 17.  
 18.  
 19.  
 20.  
 21.  
 22.  
 23.  
 24.  
 25.  
 26.  
 27.  
 28.  
 29.  
 30.  
 31.  
 32.  
 33.  
 34.  
 35.  
 36.  
 37.  
 38.  
 39.  
 40.  
 41.  
 42.  
 43.  
 44.  
 45.  
 46.  
 47.  
 48.  
 49.  
 50.

MUNICIPALIDAD DE: **Rio GRANDE**  
 PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO 1975

**GARCIA AURELIA RAMONA** Expte:  
 Monto Préstamo: \$ 6.900,00  
 Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15/08/07  
 A PENSAR: \$ 6.978,00  
 Aun: 4 Meses  
 Aporte Obligado para Capitalización en %: 0 % anual  
 Forma de Pago (ver 2): mensual  
 Número de Cuotas por año (ver 3): 12  
 Cantidad de Cuotas (ver 4): 36  
 Periodo de Gracia en meses: 0  
 Cuota de Gracia: \$ 34,50  
 Monto de las Cuotas: \$ 248,25

**CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS**

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
	\$	Aporte	\$	\$	\$		\$
Mes de Gracia 1	0,00	34,50	34,50	34,50	34,50	15/09/07	6.900,00
Mes de Gracia 2	0,00	34,50	34,50	34,50	34,50	15/10/07	6.900,00
Mes de Gracia 3	0,00	34,50	34,50	34,50	34,50	15/11/07	6.900,00
Mes de Gracia 4	0,00	34,50	34,50	34,50	34,50	15/12/07	6.900,00
Mes de Gracia 5	0,00	34,50	34,50	34,50	34,50	15/01/08	6.900,00
Mes de Gracia 6	0,00	34,50	34,50	34,50	34,50	15/02/08	6.900,00
Cuota 1	213,75	34,50	248,25	248,25	15/03/08	6.651,75	
Cuota 2	214,50	34,50	249,00	249,00	15/04/08	6.402,75	
Cuota 3	215,25	34,50	249,75	249,75	15/05/08	6.153,75	
Cuota 4	216,00	34,50	250,50	250,50	15/06/08	5.904,75	
Cuota 5	216,75	34,50	251,25	251,25	15/07/08	5.655,75	
Cuota 6	217,50	34,50	252,00	252,00	15/08/08	5.406,75	
Cuota 7	218,25	34,50	252,75	252,75	15/09/08	5.157,75	
Cuota 8	219,00	34,50	253,50	253,50	15/10/08	4.908,75	
Cuota 9	219,75	34,50	254,25	254,25	15/11/08	4.659,75	
Cuota 10	220,50	34,50	255,00	255,00	15/12/08	4.410,75	
Cuota 11	221,25	34,50	255,75	255,75	15/01/09	4.161,75	
Cuota 12	222,00	34,50	256,50	256,50	15/02/09	3.912,75	
Cuota 13	222,75	34,50	257,25	257,25	15/03/09	3.663,75	
Cuota 14	223,50	34,50	258,00	258,00	15/04/09	3.414,75	
Cuota 15	224,25	34,50	258,75	258,75	15/05/09	3.165,75	
Cuota 16	225,00	34,50	259,50	259,50	15/06/09	2.916,75	
Cuota 17	225,75	34,50	260,25	260,25	15/07/09	2.667,75	
Cuota 18	226,50	34,50	261,00	261,00	15/08/09	2.418,75	
Cuota 19	227,25	34,50	261,75	261,75	15/09/09	2.169,75	
Cuota 20	228,00	34,50	262,50	262,50	15/10/09	1.920,75	
Cuota 21	228,75	34,50	263,25	263,25	15/11/09	1.671,75	
Cuota 22	229,50	34,50	264,00	264,00	15/12/09	1.422,75	
Cuota 23	230,25	34,50	264,75	264,75	15/01/10	1.173,75	
Cuota 24	231,00	34,50	265,50	265,50	15/02/10	924,75	
Cuota 25	231,75	34,50	266,25	266,25	15/03/10	675,75	
Cuota 26	232,50	34,50	267,00	267,00	15/04/10	426,75	
Cuota 27	233,25	34,50	267,75	267,75	15/05/10	177,75	
Cuota 28	234,00	34,50	268,50	268,50	15/06/10	28,75	
Cuota 29	234,75	34,50	269,25	269,25	15/07/10	3,75	
Cuota 30	235,50	34,50	270,00	270,00	15/08/10	0,00	

*[Firma manuscrita]*  
 GARCIA AURELIA RAMONA  
 Expte: 1231040

**03** **1975** **4981**  
 N° 01447334  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 INSTITUTO NACIONAL DE LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR  
 SUBJUDICIO DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRECATORIO  
 DEBITO FIANSA RATIFICADO POR LA LEY 19862

**IDENTIFICACION DEL ACREDEDOR**  
 NOMENCLATURA Ley 19862, art. 1  
 Identificación de la ciudad...  
 DGT 38-2444979

**IDENTIFICACION DEL AUTOREDEDOR**  
 NOMENCLATURA Ley 19862, art. 1  
 Identificación de la ciudad...  
 DGT 38-2444979

**CONDICIONES DEL CONTRATO**  
 MONEDA Y VALORES...  
 MONEDA: US\$... VALORES: 404 PZ...  
 FORMA DE PAGO...  
 FORMA DE PAGAR: En el Pago...  
 VALOR DE LA FIANSA...  
 VALOR DE LA FIANSA: US\$ 12.374.400

**SEÑALADO DE LA FECHA**  
 Lugar y fecha...  
 RIO GRANDE 05, 24 de Julio de 2007

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 GUATEMELLA  
 SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y FINANZAS DE RIO GRANDE

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** **CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO** **LEY 19182 1975**  
 Instituto Nacional de la Protección del Consumidor  
 SUBJUDICIO DE INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRECATORIO  
 DEBITO FIANSA RATIFICADO POR LA LEY 19862

**N4834**  
**RANCHO 03**

**PRINCIPALIDAD DE RIO GRANDE**

**IDENTIFICACION DEL ACREDEDOR**  
 NOMENCLATURA Ley 19182, art. 1  
 Identificación de la ciudad...  
 DGT 38-2444979

**IDENTIFICACION DEL AUTOREDEDOR**  
 NOMENCLATURA Ley 19182, art. 1  
 Identificación de la ciudad...  
 DGT 38-2444979

**CONDICIONES DEL CONTRATO**  
 MONEDA Y VALORES...  
 MONEDA: US\$... VALORES: 404 PZ...  
 FORMA DE PAGO...  
 FORMA DE PAGAR: En el Pago...  
 VALOR DE LA FIANSA...  
 VALOR DE LA FIANSA: US\$ 12.374.400

**SEÑALADO DE LA FECHA**  
 Lugar y fecha...  
 RIO GRANDE 05, 24 de Julio de 2007

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 GUATEMELLA  
 SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y FINANZAS DE RIO GRANDE

**YO CERTIFIQUE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO** para su inscripción en este Registro fue suscrito por el deudor el día 24 de Julio de 2007 en RIO GRANDE 05.

**YO CERTIFIQUE QUE EL SEÑALADO CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO** que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del suscrito.

**RIO GRANDE 05**, 24 de Julio de 2007

**GUATEMELLA**  
 SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y FINANZAS DE RIO GRANDE

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

<b>M ENDOSO</b> Pagado a la orden de domiciliado en calle N°	<b>REGISTRO DEL ENDOSO</b> Registrado en el libro de a favor de al folio respectivo del Libro del Registro.
<b>NO CANCELACION DEL CONTRATO</b> de de 20 Pagado en la fecha, convalida en el Registro de Inscripción.	<b>REGISTRO DE CANCELACION</b> En la fecha de registro de convalidación de presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.
<b>NO TRASLADO</b> Se hace nula en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de las Glorias a la siguiente ubicación.	

**5007**  
 11 SET. 2007

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 GUATEMELLA  
 SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y FINANZAS DE RIO GRANDE

**481** **SERIE Y NUMEROS INSCRIPCIÓN (PERFORADOS)** **1975**

**RANCHO 03**

**CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA** celebrado entre **PRINCIPALIDAD DE RIO GRANDE** y **SEÑALADO DE RIO GRANDE**.

**DATOS DEL CONTRATO:** Señalado Avellaneda Ramón, - Domicilio Pinaros Pampas Nº 404 PZ 06, RIO GRANDE-PSF- DGT 12.374.400-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 GUATEMELLA  
 SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y FINANZAS DE RIO GRANDE

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 GUATEMELLA  
 SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y FINANZAS DE RIO GRANDE

El incumplimiento de un pago al vencimiento conlleva a la inscripción de las Glorias afectadas a la garantía que hace cesar las Glorias estipuladas sin necesidad de ejecución previa, convalidada en el caso de no ser pagado el monto respectivo en el plazo establecido en el presente contrato, y en el caso de no ser pagado el monto respectivo en el plazo establecido en el presente contrato, y en el caso de no ser pagado el monto respectivo en el plazo establecido en el presente contrato.

31 SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PERFORADOS 1975
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
TITAREMEL ANGEL ARBORELLA

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor...
El deudor declara que el bien prestado es suyo o que lo es de un tercero...
El deudor declara que el bien prestado es suyo o que lo es de un tercero...

El que el acreedor tiene facultad para proponer la prenda que la realizará, sin cuando comprenda otros bienes que no sean los prestados...
Se hace constar que cada uno de las partes prenda por el pagaré, los que firman el acto...
Firma del acreedor: ANGEL ARBORELLA
Firma del deudor: [Firma]

AUTORIZACION CONYUGE 1975
20 de Julio de 2007

En la ciudad de Conyuge de Arceval, Arceval, Arceval...
COMARCO CHASIS... MARCA FIAT...
Nombre: GARCIA ANGELA ANIBAL...
Domicilio: Pucallpa 44928 PZ 26, Bta. 346-007

CONTRATO DE PUBLICIDAD
En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur...
PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales...
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2007...
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se obliga a abonar en calidad de contraprestación...
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD estará facultada para rescindir el presente contrato...
QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia...

ANGELA MERCEDES JULIETA
D.N.I. Nº 26.643.562

RESOLUCION Nº 1978/07

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur...
PRIMERA: EL RESPONSABLE cumplirá sus tareas como responsable de la Auditoria Médica...
SEGUNDA: EL RESPONSABLE realizará su trabajo en el domicilio de LA MUNICIPALIDAD...
TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007...
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación de la Locación abonará...
QUINTA: LAS PARTES podrán rescindir el presente Contrato de Locación...
SEXTA: EL RESPONSABLE queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones...
SEPTIMA: CLAUSULA DE JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia...

[Firma]
ANGELA S.R.L.
José M. Borella
Bta. 346-007

1979

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En la ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de agosto de 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, CP José LABROCA, D.N.I. N° 12.881.082, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge L. MARTIN -en adelante, LA MUNICIPALIDAD- y la firma JOTAFI S.A. (en adelante llamada "JOTAFI"), representada en este acto por el Sr. Ricardo Gustavo INAGAKI, D.N.I. N° 16.822.660 en carácter de Presidente de dicha empresa, convienen la siguiente modificación del Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M.I., suscrito el día 2 de mayo de 2007 y registrado bajo el N° 1546:

Art. 1º: modifícase el último apartado del Art. 18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Alojamiento y Pasaje: estarán a cargo de la Municipalidad.-

Art. 2º: modifícase el apartado 3º del Art. 19, el cual quedará redactado de la siguiente forma: cincuenta (50) horas mensuales de programación sin cargo para la Municipalidad.-

Art. 3º: Vigencia: dichas cláusulas modificatorias tendrán vigencia operativa a partir del día 1 de septiembre de 2007.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.-

  
C.P. José Labroca  
Secretario de Finanzas  
Municipalidad de Río Grande

  
JOTAFI S.A.  
Ricardo Gustavo Inagaki  
Presidente

RESOLUCION N° 2010/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2010/2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
<b>Trabajos Preliminares</b>		
Excavación y movimiento de suelo	\$ 93,86	\$ 1.811,50
Relleno y compactación	\$ 71,79	\$ 1.737,32
<b>Hormigón Armado</b>		
Viga de fundación de H° A° 20 x 20	\$ 1.613,54	\$ 4.989,70
Plataea esp. 10 cm	\$ 945,99	\$ 6.915,19
Tabique de H° A° esp. 10 cm	\$ 1.692,52	\$ 39.492,89
Losa de H° A° esp. 10 cm	\$ 1.662,02	\$ 38.354,77
Tapas de H° 0,75 x 0,62 cant 58	\$ 2.240,88	\$ 5.055,48
Tapas de H° 0,82 x 0,60 cant 12	\$ 2.246,88	\$ 1.123,44
<b>Varios</b>		
Mampostería de H° 13 cm.	\$ 62,05	\$ 6.814,25
Vareda de H° 12 cm. (armada)	\$ 107,02	\$ 9.417,76
Desagües pluviales	\$ 1.851,91	\$ 1.851,91
Pintura látex exterior	\$ 39,07	\$ 1.057,10
Ventilaciones de nichos	\$ 611,56	\$ 611,56
Prov. y colocación de portón metálico, ancho 3 mts.	\$ 3.863,03	\$ 3.863,03
<b>Presupuesto Total</b>		<b>\$ 129.875,98</b>

RIO GRANDE,

13 SET. 2007

  
Cesar Ariel Pagella  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

  
JORGE LUIS MARTIN  
Intendente

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 12697 (SOYSP-OPYJ)

Entre el Señor ZAMORA LUIS D.N.I. N°26.284.036, con domicilio real y legal en calle Aeropos Argentina N° 780 Piso 3 Oto. 4 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Setebas El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.066.020 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) PICHU LP Marca KIA, Modelo K2700 LIB 5/C Motor N° 22220946, Chasis N° KNCSD91126855326, Dominio DRZ891, para ser destinado a la Dirección de Planes y Jardines, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 km, imputándose a la Obra: "PARQUE FORESTACION URBANA ANO 2007, 2da ETAPA", Expt. "D" N° 2903/07.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 5.500.-(SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS) siendo el periodo a contratar dos (2) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 11.000.-(SON PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS).

**TERCERA:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día seis (06) de Junio del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado a, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los mes contratados.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la condición de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ello se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, consultoría, lubricantes y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será proveído por EL LOCADOR y contendrá (1) un chofer.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho (huaca, vuelco, despefamiento, incendio, robo, Art. 1.133 del Código Civil, Responsabilidad Civil hace personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondar a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancias.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y en necesidad de notificación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será penalizado de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equip., arrendados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA - FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo (de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA - GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 800,00.-(SON PESOS QUINIENTOS OCHENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía del Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA - ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25951 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Junio del dos mil siete.

  
ZAMORA LUIS  
D.N.I. N° 26.284.036

5011  
13 SET. 2007

  
Cesar Ariel Pagella  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 166/07 (SOYSP-DLU)

Entre la firma TRANSPORTE MATY de MENESES ARTURO D.N.I. N° 16.788.788 con domicilio real y legal en calle Kennek N° 009 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA DNI N° 17.066.020 Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATORIO recibe una (1) Cargadora marca Bobcat, Modelo 073 - G0200, Motor N° 530223, Chasis N° 51414541, para ser destinado para el levantamiento de volámenes y escombros, en diferentes sectores de nuestra ciudad, para ser destinado a la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose al Expte 3041/07- OBRA: SANEAMIENTO Y ASEO URBANO 1ª ETAPA.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 110,00 (SON PESOS CIENTO DIEZ) siendo el total de horas a contratar: dieciséis cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 27.500,00- (SON PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dos de julio de dos mil siete.

EL LOCATORIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado y, así, excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (ya afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteraente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler contratado.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algunas momentos, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATORIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estuviere oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará aplicado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código del Poder Judicial y Arts N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 1.375,00.- (SON MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el mmento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25881 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 736/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

-Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de julio de dos mil siete -

[Firmas manuscritas]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 163/07 (SOYSP-IT)

-- Entre la empresa SIMONETTA S.R.L., con domicilio real y legal en calle Comba de Montevideo N° 1579 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Formaisi, Mirian Violeta D.N.I. N° 17.672.550, en su carácter de Socia Gerente, llamada en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I.17.066.020, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATORIO recibe una (1) Máquina Cargadora frontal, Marca Caterpillar 930, Motor N° 07216009 Chasis N° 32202004, imputándose a la obra "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES", 2da. etapa expediente n° 2669/07, del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 165,00.- (Son pesos ciento sesenta y cinco con 00/100) siendo el total de horas a contratar: CIENTO OCHENTA (180) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.700,00.- (Son pesos veintinueve mil novecientos con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintiocho de Junio de dos mil siete.

EL LOCATORIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado y, así, excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (ya afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteraente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler contratado.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATORIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que estuviere oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará aplicado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 5.485,00.- (Son Pesos un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25881 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 730/03, Ley N° 572, Carta Orgánica Pública y del Régimen Cambiario y Decretos Provinciales N° 730/03, Ley N° 572, Carta Orgánica Pública y demás normas complementarias.

- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de junio del año dos mil siete.

[Firmas manuscritas]

Formaisi, Mirian Violeta D.N.I. N° 17.672.550



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 177/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 187/07

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de julio de dos mil siete, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.296.620, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARIELA ELIZABETH OLMEDO, D.N.I. 24.634.757 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 103 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-24634757-9 con domicilio legal en las Malvinas N° 2040 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de agosto de dos mil siete, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.296.620, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DANIELA DENISE LEDESMA, D.N.I. N° 26.177.696 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 184 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-26.177696-6 con domicilio legal en Don Bosco N° 2443 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO: EL PROFESIONAL** se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, correspondiente al Presupuesto Participativo de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

**PRIMERO: EL PROFESIONAL** se compromete a la realización específica tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas.

**SEGUNDO:** La duración del presente contrato a partir del 05 de Agosto hasta el 06 de enero del dos mil ocho.

**SEGUNDO:** La duración del presente contrato a partir del 15 de Agosto hasta el 31 de diciembre del dos mil siete.

**TERCERO: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**.

**TERCERO: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**.

**CUARTO:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00.-(SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 17.990,00.-(SON PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS) en concepto de gastos y honorarios.

**CUARTO:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00.-(SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 15.750,00.-(SON PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) en concepto de gastos y honorarios.

EL PROFESIONAL presentará al MUNICIPIO una factura mensual por los trabajos realizados en el mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso.

EL PROFESIONAL presentará al MUNICIPIO una factura mensual por los trabajos realizados en el mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, EL MUNICIPIO incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, EL MUNICIPIO incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución.

**QUINTO: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.

**QUINTO: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.

**SEXTO:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuado por **EL MUNICIPIO**. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO** a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato, si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

**SEXTO:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuado por **EL MUNICIPIO**. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO** a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato, si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

**SEPTIMO: EL PROFESIONAL**, se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato.

**SEPTIMO: EL PROFESIONAL**, se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato.

**OCTAVO:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

**OCTAVO:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

**NOVENO:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENO:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de julio del 2007.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de agosto del 2007.

  
Arg. MARIELA ELIZABETH OLMEDO  
D.N.I. 24.634.757

  
Cesar Ariel Pagella  
Secretario de Servicios Públicos

  
Arg. DANIELA DENISE LEDESMA  
D.N.I. N° 26.177.696

  
Cesar Ariel Pagella  
Secretario de Servicios Públicos



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 188/07

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de agosto de dos mil siete, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CIRIACO TANIA D.N.I. N° 26.418.090 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 164 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-26.418.090-8 con domicilio legal en Lasarene N° 459 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO:** EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas.

**SEGUNDO:** La duración del presente contrato a partir del 15 de Agosto hasta el 31 de diciembre del dos mil siete.

**TERCERO:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL.

**CUARTO:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 15.750,00 (SON PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) en concepto de gastos y honorarios.

EL PROFESIONAL presentará al MUNICIPIO una factura mensual por los trabajos realizados en el mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, EL MUNICIPIO incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esta causal de resolución.

**QUINTO:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido.

**SEXTO:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL MUNICIPIO. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato, si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

**SEPTIMO:** EL PROFESIONAL, se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato.

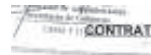
**OCTAVO:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

**NOVENO:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de agosto del 2007.



Arq. CIRIACO TANIA  
D.N.I. N° 26.418.090

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 191/07

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil siete, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ARAUJO MARCELA LILIANA D.N.I. N° 24.215.748 de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula N° 5.904 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 23-24215748-4 con domicilio legal en Hna. Berta Weber N° 497 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por los cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO:** EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas.

**SEGUNDO:** La duración del presente contrato a partir del 03 de septiembre hasta el 03 de enero del dos mil ocho.

**TERCERO:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL.

**CUARTO:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3.500,00 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 14.000,00 (SON PESOS CATORCE MIL) en concepto de gastos y honorarios.

EL PROFESIONAL presentará al MUNICIPIO una factura mensual por los trabajos realizados en el mes, la que será remitida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, EL MUNICIPIO incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esta causal de resolución.

**QUINTO:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida.

**SEXTO:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL MUNICIPIO. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato, si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

**SEPTIMO:** EL PROFESIONAL, se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato.

**OCTAVO:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

**NOVENO:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2007.



ARAUJO MARCELA LILIANA  
D.N.I. N° 24.215.748



**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 176/07 (SOYSP-00584)**

Entre la Empresa **MAR**, representada por el Señor **LAGRUZ MARIO CESAR** D.N.I. N° 8.543.081 con domicilio real y legal en el Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, letrado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **ELMO CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.090.520 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante letrado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO- **EL LOCADOR** es en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión Camerón Marco DODGE DD-1000, Dominio MAR 825 capacidad de carga 10.000 kg, con 48 rds de marquetina 1"1/2, motorizada refrena GAMMA de 2", bomba de agua cardánica en terna de fuerza 1"1/2 y piso regulador (chorno y buje) para ser destinado a reparar agua en Bo. 15 de OCTUBRE, Bo. LOS FUEGUINOS, Bo. ARGENTINO, y Añelafos, y agua se distribuye en zona de Chacras de la MARGEN SUR.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asignó un valor de \$ 80,00 - (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar trescientas (300 hs) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00 - (SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 24 (veinticuatro) de Julio de dos mil siete durante el cual **EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /a arrendado /a, según accediendo el horario de la Administración Pública y faltará agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá (1) un chofer.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá (1) un chofer.

**LAGRUZ MARIO CESAR**  
D.N.I. N° 8.543.081

5018  
14 SET. 2007

**DECRETO N° 060/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02128887, presentada por "COOPERATIVA ELECTRICA", la que asciende a la suma de \$ 209,52 (PESOS doscientos nueve con 52/100) correspondiente al consumo de energía eléctrica en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de Septiembre de 2007

CALISTO

**DECRETO N° 061/07**

ART. 1°) COMUNICAR que la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Secretaría Letrada del mismo, Dra. Claudia Estela Vazquez, (Legajo Municipal N° 2230/6) desde el día 15 de septiembre hasta que se produzca el regreso del suscrito. Dicha subrogancia será regida en los términos del artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en la normativa municipal local.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de Septiembre de 2007

CALISTO





SECRETARÍA DE GOBIERNO